**INDICE**

Requisitos ……..……...……..……..02
Procedimientos ……...……..…….....08
Formatos ……...48

# INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

**SEÑOR AFILIADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRAMITE USTED DEBERA CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES GASTOS:**

- **L. 1,500.00 de avaluó.**
- **Pago de gastos de cierre.**
- **Pago de gastos para escrituración.**

***<u>NOTA</u>: ESTOS GASTOS DEBERAN SER CANCELADOS CON FONDOS PROPIOS POR EL AFILIADO DE ACUERDO AL ARTICULO NO. 44 DEL REGLAMENTO DE CREDITOS.***

# REQUISITOS GENERALES

1. **Tener actualizado expediente en el Departamento de Afiliación y Beneficios del IPM.**
2. **Ser afiliado activo o pensionado.**
3. **Estar comprendido entre los 21 y los 65 años de edad (18 a 21 años legalmente emancipados).**
4. **En caso de oficiales y sub-oficiales, dos (2) años de cotizar como mínimo, el personal auxiliar cinco (5) años de cotizar como mínimo. En caso de ser mancomunado, uno de los dos prestatarios debe cumplir con el requisito de antigüedad.**
5. **Prestatarios mayores de 50 años de edad que soliciten créditos de vivienda con montos mayores a Lps. 250,000.00 deberán realizarse los exámenes que determine el IPM, cuyo costo correrá por cuenta del prestatario.**
6. **Las garantías hipotecarias deberán contar con todos los servicios básicos según estime el IPM.**
7. **Presentación de acta de recepción final de la vivienda, en la que manifiesta su conformidad con el bien adquirido.**

CAPITÁN DE ADMINISTRACIÓN

**BARBARA ELIZABETH DIAZ HUEZO**
JEFE DEPTO. DE CREDITOS

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
DEPARTAMENTO DE CREDITOS
TEGUCIGALPA M.D.C.

# INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

# IPM

Para mayor información llamar
al Tel. 2239-1441

## REQUISITOS PARA COMPRA DE VIVIENDA O TERRENO

- 2 copias de la escritura debidamente inscrita.
- Constancia de liberación de gravámenes del Instituto de la Propiedad (3 meses de vigencia).
- Promesa compra venta original sin autenticar con fecha de vencimiento, debidamente firmada y con huellas dactilares del vendedor y comprador.
- Constancia de sueldo con deducciones (1mes de vigencia).
- 2 Copia de identidad del comprador y vendedor (de cada uno).
- Croquis y fotografías de cómo llegar a la vivienda o terreno.
- 2 Copias del último recibo de pago de impuestos bienes inmuebles.
- 2 copias del RTN numérico del afiliado y vendedor (ambos).
- Copia de libreta de ahorro del vendedor o constancia de cuenta bancaria.
- Recibo de pago del 5 % de prima, del valor del bien, el cual deberá estar incluido en la promesa de compra-venta.
- Constancia de georeferenciacion, en catastro del Instituto de la Propiedad,

**IOTA:**

*s montos de los créditos de vivienda destinados: mpra de Lote, Vivienda, Construcción o Mejoras no drán exceder del 80% del avaluó .*

## REQUISITOS PARA CONSTRUCCION Y MEJORAS DE VIVIENDA

- ❑ 2 copias de la escritura debidamente inscrita a favor del afiliado.
- ❑ Constancia de liberación de gravámenes del instituto de la propiedad (3 meses de vigencia).
- ❑ Planos y presupuesto firmados, timbrados y sellados por un ingeniero.
- ❑ Constancia de sueldo con deducciones (1mes de vigencia).
- ❑ 2 Copia de identidad del comprador
- ❑ Permiso de construcción otorgado por la Alcaldía Municipal correspondiente.
- ❑ contrato de construcción firmado por el propietario contratista.
- ❑ Plan de desembolso de la vivienda a construir.
- ❑ Croquis y fotografías de cómo llegar a la vivienda.
- ❑ Copia del último recibo de pago de impuestos bienes inmuebles.
- ❑ 2 copias del RTN numérico del afiliado
- ❑ Copia libreta de ahorro del afiliado.
- ❑ Constancia de georeferenciacion, en catastro del Instituto de la Propiedad

## REQUISITOS PARA LIBERACION DE GRAVAMENES E HIPOTECARIO PARA INVERSIÓN

- ❑ 2 copias de la escritura debidamente inscrita.
- ❑ Constancia de liberación de gravámenes de instituto de la propiedad (3 meses de vigencia).
- ❑ Constancia de sueldo con deducciones (1 me de vigencia).
- ❑ 2 Copia de identidad del afiliado
- ❑ Croquis y fotografías de como llegar a l vivienda.
- ❑ Copia del último recibo de pago de impuesto bienes inmuebles.
- ❑ 2 copias del RTN numérico del afiliado
- ❑ 2 Constancias originales de saldo de l institución que mantenga la hipotec proyectada a (4) meses.
- ❑ Copia de libreta de ahorro del afiliado, constancia de cuenta bancaria de la institució con la que adeuda el crédito.
- ❑ Constancia de georeferenciacion, en catastr del Instituto de la Propiedad

**NOTA:**

*Para los créditos hipotecarios para inversión, no podrán exceder del 65% del avalúo.*

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
DEPARTAMENTO DE CREDITOS
TEGUCIGALPA M.D.C.

CAPITÁN DE ADMINISTRACIÓN

BARBARA ELIZABETH DIAZ HUEZO
JEFE DEPTO. DE CREDITOS

## REQUISITOS PARA PARA SOCIEDAD O EMPRESA CONSTITUIDA

- Fotocopia de la Constitución de la sociedad en el Registro Mercantil
- Registro Tributario Nacional.
- Permiso de Operación de la Respectiva Alcaldía del lugar donde tendrá sus operaciones.
- Inscripción en la Camera de Comercio de su localidad.
- Solvencia Municipal.
- Plan de Negocio de Acuerdo a formato adjunto

**IOTA:**

l monto máximo al que tendrán derecho no odrá ser superior al 50% de la suma asegurada .ey del IPM) y el 50% de la reserva laboral (RRE)- Art. 12 - numeral 11 - Reglamento de Créditos)

# INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

UMBRA EIUS PROTEGIT ME

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
DEPARTAMENTO DE CREDITOS
TEGUCIGALPA M.D.C

CAPITAN DE ADMINISTRACIÓN
BARBARA ELIZABETH DIAZ HUEZO
JEFE DEPTO. DE CREDITOS

# IPM

**MEJORAMOS TU FUTURO**
**INVIRTIENDO EN TUS APORTACIONES**

## REQUISITOS PARA CRÉDITOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS DEL TRABAJADOR HONDUREÑO Y CRÉDITOS DE INVERSIÓN

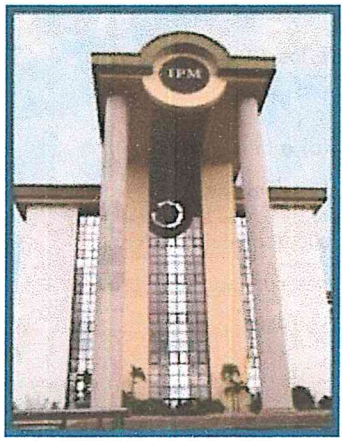


Para mayor información llamar al Tel. 2239-1441

# REQUISITOS GENERALES

- ❑ Tener actualizado su expediente en el departamento de afiliación y beneficios.
- ❑ Estar al día en el pago de sus cotizaciones.
- ❑ Tener capacidad de pago.
- ❑ Haber cotizado al sistema como mínimo 6 meses.
- ❑ Estar comprendido dentro de las condiciones establecidas en las pólizas de seguro.
- ❑ Estar comprendido entre los 18 y 75 años de edad.
- ❑ En el caso de las viudas (o) o beneficiarias (o)
  - Montepío, requieren de aval.
- ❑ Recibos de servicio públicos actualizado con vigencia de dos (2) meses cuando el crédito sea con aval, (prestatario y aval).

# REQUISITOS PARA CONSOLIDACION DE DEUDAS EL TRABAJADOR HONDUREÑO

- ❑ Constancia de sueldo con deducciones actualizada con vigencia de un mes del afiliado y aval si se requiere
- ❑ Fotocopia y original de la tarjeta de identidad del afiliado y aval si se requiere.
- ❑ Fotocopia y original de la libreta de ahorros emitida por BANPAIS o BANCO ATLÁNTIDA donde conste el número de cuenta y nombre del cuentahabiente

**NOTA:**

El monto máximo se regula en base a lo establecido para el otorgamiento de los créditos de consumo.
(Art. 12 – numeral 10 – Reglamento de Créditos)

# REQUISITOS PARA CREDITOS DE INVERSIÓN

- ❑ Constancia de Sueldo con deducciones, actualizada con vigencia de un mes
- ❑ Fotocopia y original de la tarjeta de identidad del afiliado.
- ❑ Fotocopia y original de la libreta de ahorros emitida por BANPAIS o BANCO ATLÁNTIDA donde conste el número de cuenta y nombre del cuentahabiente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
DEPARTAMENTO DE CREDITOS
TEGUCIGALPA

CAPITÁN DE ADMINISTRACIÓN
BARBARA ELIZABETH DIAZ HUEZO
JEFE DEPTO. DE CREDITOS

- ❑ Constancia de haber recibido charla o capacitación en estrategia empresarial.
- ❑ Nota de análisis del Proyecto de parte del Depto. de Proyectos e Inversiones
- ❑ Firma de Endoso a favor del I.P.M. (par cancelar el saldo de capital en caso de retirc muerte y/o embargo).

## ***Requisitos para comerciante individual***

- ❑ Fotocopia de la Constitución como comerciante individual en el Registro Mercantil.
- ❑ Registro Tributario Nacional.
- ❑ Permiso de Operación de la Respectiva Alcaldía del lugar donde tendrá sus operaciones.
- ❑ Solvencia Municipal.
- ❑ Plan de Negocios de acuerdo a formato adjunto

UMBRA EIUS PROTEGIT ME

## REQUISITOS PARA CRÉDITO DE SALUD

- Diagnóstico de los gastos médicos firmado y sellado a la fecha por el medico tratante.
- Constancia de sueldo con deducciones actualizada con vigencia de un mes del afiliado.
- Fotocopia y original de la tarjeta de identidad del afiliado .

## REQUISITOS PARA CRÉDITO DE COMPRA DE COMPUTADORA

- Cotización de la computadora que desea adquirir.
- Constancia de cuenta bancaria de la Empresa.
- Constancia de sueldo con deducciones actualizada con vigencia de un mes del afiliado .
- Fotocopia y original de la tarjeta de identidad del afiliado .

## INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

UMBRA EIUS PROTEGIT ME

**Para afiliados, pensionados, retirados y beneficiarios mayores de cincuenta (50) años de edad que soliciten créditos cuyos montos sean mayores a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 250,000.00) debe realizarse los exámenes que determine el IPM.**

**(Art. 17 reglamento de Créditos).**

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
DEPARTAMENTO DE CREDITOS
TEGUCIGALPA M.D.C

CAPITÁN DE ADMINISTRACIÓN

BARBARA ELIZABETH DIAZ HUEZO
JEFE DEPTO. DE CREDITOS

# IPM

**MEJORAMOS TU FUTURO**
**INVIRTIENDO EN TUS APORTACIONES**

## REQUISITOS PARA CRÉDITOS DE CONSUMO

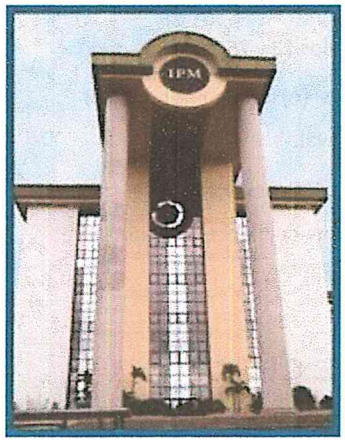


Para mayor información llamar al Tel. 2239-1441

# REQUISITOS GENERALES

- Tener actualizado su expediente en el departamento de afiliación y beneficios.
- Estar al día en el pago de sus cotizaciones.
- Tener capacidad de pago.
- Haber cotizado al sistema como mínimo 6 meses.
- Estar comprendido dentro de las condiciones establecida en las pólizas de seguro.
- Estar comprendido entre los 18 y 75 años de edad.
- En el caso de las viudas (o) o beneficiarias (o) montepío, requieren de aval.
- Recibos de servicio públicos actualizado con vigencia de dos (2) meses cuando el crédito sea con aval, (prestatario y aval).

# REQUISITOS DE CREDITO PERSONAL

Constancia de sueldo con deducciones actualizada con vigencia de un mes del afiliado y aval si se requiere

Fotocopia y original de la tarjeta de identidad del afiliado y aval si se requiere.

Fotocopia y original de la libreta de ahorros emitida por BANPAIS o BANCO ATLÁNTIDA donde conste el numero de cuenta y nombre del cuentahabiente

# REQUISITOS PARA ADQUISICION DE VEHICULO

***Vehículo usado***

- ❑ Constancia de sueldo con deducciones actualizada con vigencia de un mes del afiliado y aval si se requiere.
- ❑ Copia de libreta de ahorros del vendedor.
- ❑ Avalúo realizado por la empresa Gibson.
- ❑ Copia de los papeles del vehículo.
- ❑ Copia de identidad del vendedor.
- ❑ Copia de la revisión del vehículo a nombre del vendedor.
- ❑ Promesa de compra-venta.

***Vehículo nuevo o usado de Agencia***

- ❑ Constancia de sueldo con deducciones actualizada con vigencia de un mes del afiliado y aval si se requiere
- ❑ Cotización del vehículo.
- ❑ Fotocopia y original de la tarjeta de identidad del afiliado y aval si se requiere.
- ❑ Constancia de cuenta bancaria de la empresa.

# REQUISITOS PARA CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS

- ❑ Constancia de saldo de las deudas qu desea cancelar.
- ❑ Constancia de sueldo con deduccione actualizadas con vigencia de un mes de afiliado.
- ❑ Fotocopia y original de la tarjeta d identidad del afiliado.

# REQUISITOS PARA COMPRA EN DEPENDENCIAS

- ❑ Constancias de cotización de armas.
- ❑ Constancias de sueldo con deduccione actualizada con vigencia de un mes de afiliado.
- ❑ Fotocopia y original de la tarjeta de Identidad del afiliado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS
TEGUCIGALPA M.D.C.

CAPITÁN DE ADMINISTRACIÓN

BARBARA ELIZABETH DIAZ HUEZO
JEFE DEPTO. DE CREDITOS

# AUTORIZACIÓN

La Junta Directiva, en uso de las facultades que le confiere la Ley del Instituto de Previsión Militar y en aplicación a lo establecido en los artículos 7 y 11, numeral 2 de la misma Ley, y en Sesión Ordinaria No. 362 celebrada el 22 de abril del 2010, autoriza, mediante Resolución No. 2843 el presente ***Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Créditos del Instituto de Previsión Militar***, para observancia y aplicación del personal que conforma la estructura organizacional del IPM aprobada.

La actualización y aprobación del presente Manual queda a cargo de la Gerencia del IPM.

La Vigencia del presente Manual es a partir de la fecha de su aprobación por la Honorable Junta Directiva del IPM, dejando sin efecto a los emitidos en fechas anteriores.

Tegucigalpa, 22 de abril, 2010.

GENERAL DE DIVISIÓN
CARLOS ANTONIO CUELLAR CASTILLO
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
**PRESIDENTE**

GENERAL DE BRIGADA (R.)
DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
GERENTE DEL I.P.M.
**SECRETARIO**

# CONTENIDO

**Introducción…….. 1**

**Procedimiento y Proceso Préstamo Hipotecario para Inversión…..... 2**

**Procedimiento Préstamos Personales…….…… 10**

**Proceso Préstamos Personales…….…….….. 16**

**Procedimiento Compra de Terreno y Construcción de Vivienda…..… 20**

**Proceso Compra de Terreno y Construcción de Vivienda……..….. 24**

**Procedimiento Pagos Directos…….…… 27**

**Proceso Pagos Directos…….…… 28**

**Procedimiento Primas de Seguro no Devengadas…….. 29**

**Proceso Primas de Seguro no Devengadas…… 32**

**Procedimiento y Proceso Cierre Mensual de Préstamos……..35**

**Procedimiento Aplicación de Planillas……36**

**Proceso Aplicación de Planillas……... 37**

# INTRODUCCIÓN

El Instituto de Previsión Militar, cuenta con el Manual de Procedimientos y Procesos de Créditos, siendo el documento principal normativo de consulta en materia crediticia, aprobado por la Junta Directiva mediante Resolución No.2843 en Sesión Ordinaria No. 362 celebrada el 22 de abril del 2010; en el mismo se proporciona a funcionarios y empleados de la institución información general y específica referente a los procesos de solicitud, análisis, administración y liquidación de un crédito, mediante la descripción de los requisitos, políticas, normas y procedimientos de sus diferentes actividades crediticias establecidos en el Reglamento de Créditos.

El manual presenta en forma conceptual y gráfica a través de los diagramas de flujo la secuencia ordenada de los procedimientos a seguir según lo establecido en las políticas de otorgamiento crediticio, lo que permite establecer un adecuado ambiente de control; asimismo supervisar, regular y controlar la actividad crediticia del Instituto a través de las normas y procedimientos contenidos en el Reglamento de Créditos respectivo.

# OBJETIVO

Detallar los procedimientos a efectuar por las diferentes áreas de la institución, involucradas en la operatividad de Otorgamiento y Cobranza de Créditos, identificando las actividades de control, información requerida y generada en el proceso, sistemas utilizados, aspectos contables e impositivos y la información interna y externa a considerar.

## PROCEDIMIENTO PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA INVERSIÓN

1. El Afiliado se presenta al Departamento de Créditos a solicitar información sobre préstamos hipotecarios;

2. El Auxiliar de Créditos proporciona información sobre el monto de préstamo al que aplica y sobre la documentación que es requisito para préstamos hipotecarios, la cual se enuncia a continuación:

   - ✓ Copia de la escritura.
   - ✓ Constancia de liberación de gravámenes.
   - ✓ Constancia de sueldo con deducciones.
   - ✓ Copia de Identidad.
   - ✓ Croquis.
   - ✓ Copia del recibo de pagos de impuestos.
   - ✓ Pago del Avaluó.

3. El Afiliado entrega la documentación que es requisito al Auxiliar de Créditos;
4. El Auxiliar de Créditos recibe y revisa documentos; informa al Afiliado que tiene que realizar un pago por avalúo en la Sección de Caja;
5. El Afiliado realiza pago del avalúo en la Sección de Caja;
6. La Sección de Caja recibe el pago por parte del Afiliado; emite, firma y entrega al Afiliado un recibo como comprobante de pago, se continua el paso ocho (8) del presente procedimiento; Clasifica y ordena documentos a enviar a la División de Contabilidad y Presupuesto para el registro contable respectivo;
7. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe documentos y realiza el registro contable respectivo; archiva documentos de soporte.
8. El Afiliado recibe el recibo y verifica el monto pagado; entrega copia del recibo al Auxiliar de Créditos;
9. El Auxiliar de Créditos recibe el recibo, lo adjunta al expediente y remite al Departamento de Ingeniería para el tramite respectivo;
10. El Departamento de Ingeniería recibe el expediente y coordina con el afiliado la fecha de avalúo; realiza el avalúo; elabora, firma y remite informe del avalúo al Departamento de Créditos;
11. El Departamento de Créditos recibe y revisa informe, elabora análisis de la capacidad de endeudamiento del Afiliado; remite documentos al Comité de Créditos para análisis, discusión y aprobación;
12. El Comité de Créditos recibe, analiza y discute documentos del Afiliado; si no

aprueba el préstamo, remite copia de resolución al Departamento de Créditos;

13. El Departamento de Créditos recibe copia de resolución y notifica al Afiliado el motivo del rechazo;
14. Si aprueba y el monto del préstamo es menor de L.500,000.00 remite copia de resolución al Departamento de Créditos y continua paso 20 del presente procedimiento;
15. Si el monto del préstamo es mayor de L. 500,000.00 el Departamento de Créditos archiva temporalmente expediente para presentación ante la Junta Directiva del IPM;
16. El Departamento de Créditos elabora presentación de la lista de préstamos que someterán a Junta Directiva y presenta en sesión;
17. La Junta Directiva del IPM analiza y discute préstamos a ser aprobados; si no aprueba, el Secretario de la Junta Directiva elabora resolución y remite copia al Departamento de Créditos;
18. El Departamento de Créditos recibe copia de resolución y notifica al Afiliado el motivo del rechazo;
19. Si aprueba, el Secretario de la Junta Directiva elabora resolución incluyendo los préstamos aprobados y remite copia al Departamento de Créditos;
20. El Departamento de Crédito recibe documentos; notifica al afiliado e informa que debe retirar documentación para escriturar;
21. El Afiliado recibe notificación y se presenta al Departamento de Créditos a solicitar información para escriturar;
22. El Departamento de Créditos entrega información al Afiliado y le solicita que se presente a la Gerencia;
23. El Afiliado se presenta a la Gerencia para solicitar información de asignación de abogado; si el Afiliado no tiene representante legal de su preferencia, la Gerencia notifica nombre del abogado asignado; si el Afiliado tiene representante legal, solicita por escrito autorización; el Afiliado o su representante legal se presenta a retirar documentos;
24. La Unidad de Asesoría Legal entrega formato e información respectiva al interesado;
25. El representante legal del afiliado elabora borrador del protocolo y lo presenta a la Unidad de Asesoría Legal del IPM;
26. La Unidad de Asesoría Legal recibe y revisa borrador del protocolo; si no está correcto, anota observación y remite a la Unidad de Control Interno para revisión; si está correcto, anota V°B° y remite a la Unidad de Control Interno para revisión;
27. La Unidad de Control Interno recibe, revisa y verifica datos del borrador del protocolo; Si los datos están correctos anota V°B° y devuelve a la Unidad de Asesoría Legal; Si los datos no están correctos, anota observaciones y devuelve

documentos a la Unidad de Asesoría Legal;

28. La Unidad de Asesoría Legal recibe y devuelve documentos al Interesado;
29. El representante legal recibe borrador y elabora protocolo conforme observaciones si las hubiere y remite a la Unidad de Asesoría Legal;
30. La Unidad de Asesoría Legal recibe y revisa protocolo; si los datos no están correctos, anota observaciones y devuelve documentos al representante legal para que realice las correcciones respectivas;
31. El representante legal recibe y corrige protocolo conforme observaciones;
32. Si los datos están correctos, anota V°B° y remite protocolo a la Unidad de Control Interno para revisión;
33. La Unidad de Control Interno recibe y revisa protocolo, verifica datos y montos; anota V°B° y remite documentos a la División de Finanzas e Inversiones;
34. La División de Finanzas e Inversiones recibe, revisa, firma y remite documentos a la Gerencia/SubGerencia;
35. La Gerencia/SubGerencia recibe, firma y devuelve documentos a la Unidad de Asesoría Legal;
36. La Unidad de Asesoría Legal recibe, registra y entrega documentos al Interesado;
37. El interesado recibe protocolo e inscribe en el Instituto de la Propiedad; presenta escritura ya registrada al Departamento de Créditos;
38. El Departamento de Créditos recibe escritura, saca copia y remite escritura original a la Unidad de Asesoría Legal;
39. La Unidad de Asesoría Legal recibe y archiva escrita original;
40. El Departamento de Créditos adjunta copia de la escritura para liquidación; continúa el Proceso de Liquidación.

## PROCESO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA INVERSIÓN

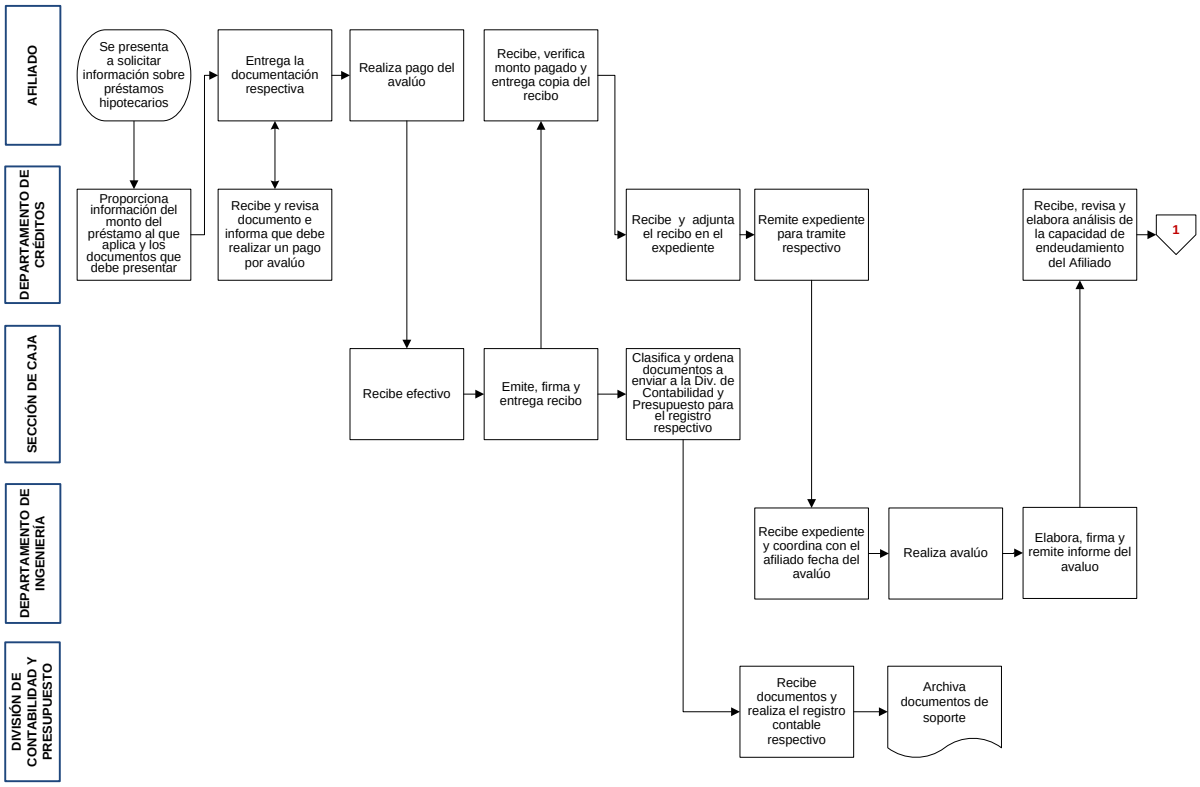

Elaborado 29/04/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA INVERSIÓN



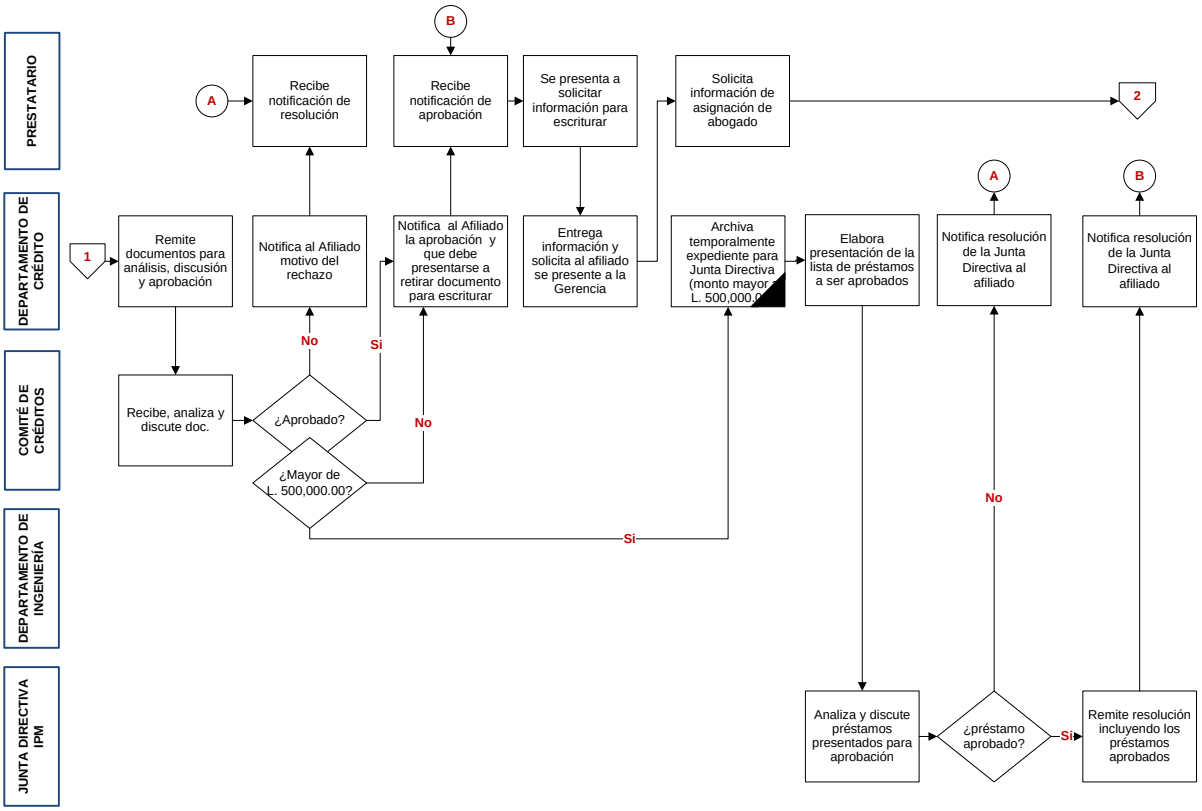

Elaborado 29/04/2010

**PROCESO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA INVERSIÓN**



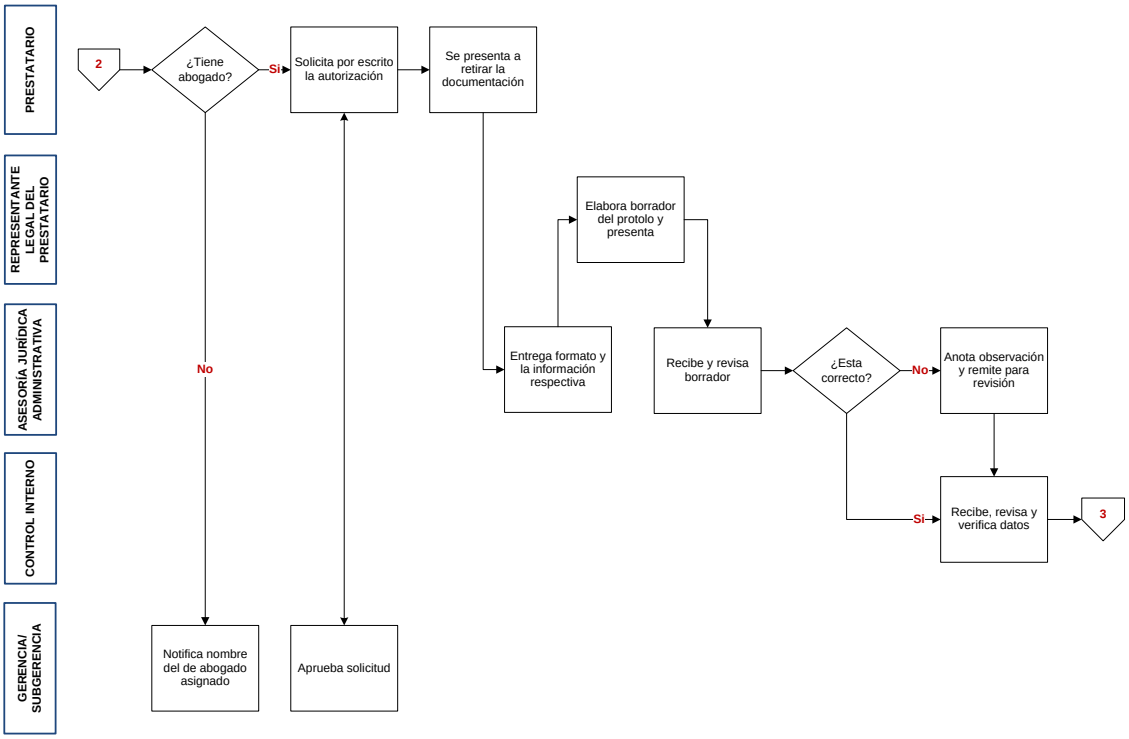

Elaborado 29/04/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA INVERSIÓN

Pagina 4 de 6

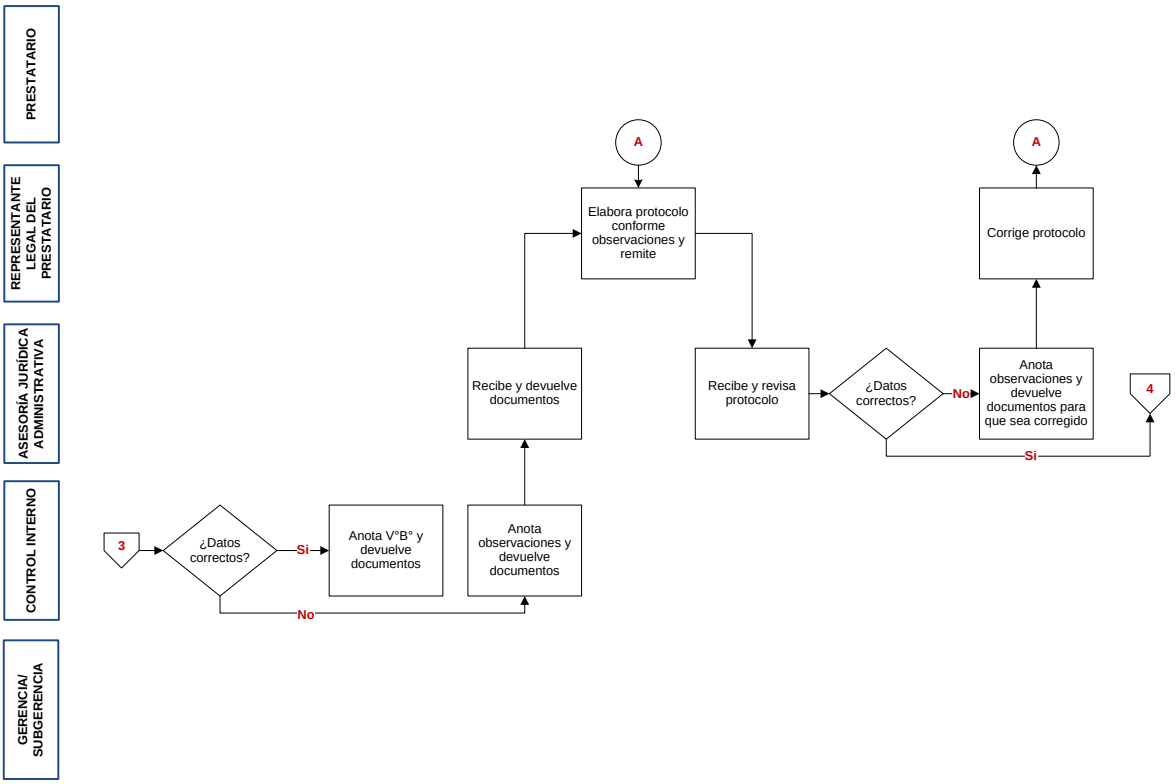


Elaborado 29/04/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA INVERSIÓN

Pagina 5 de 6

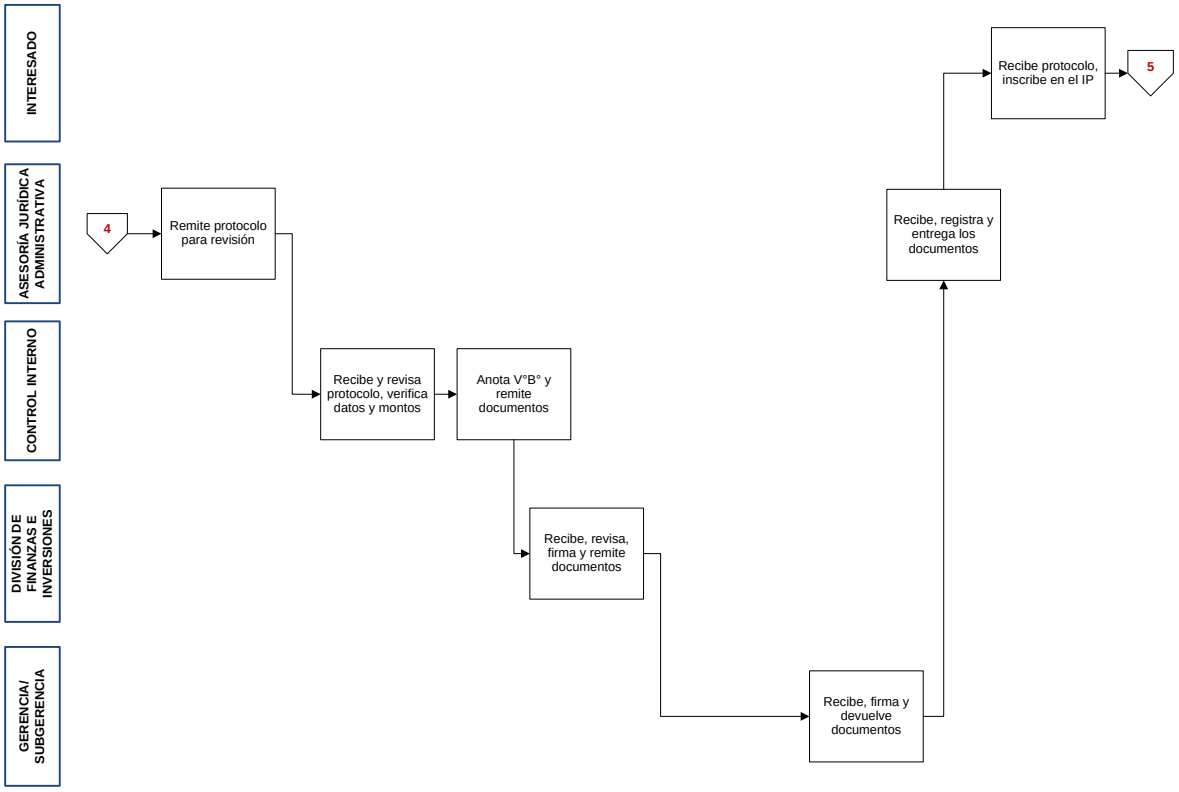

Elaborado 29/04/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA INVERSIÓN



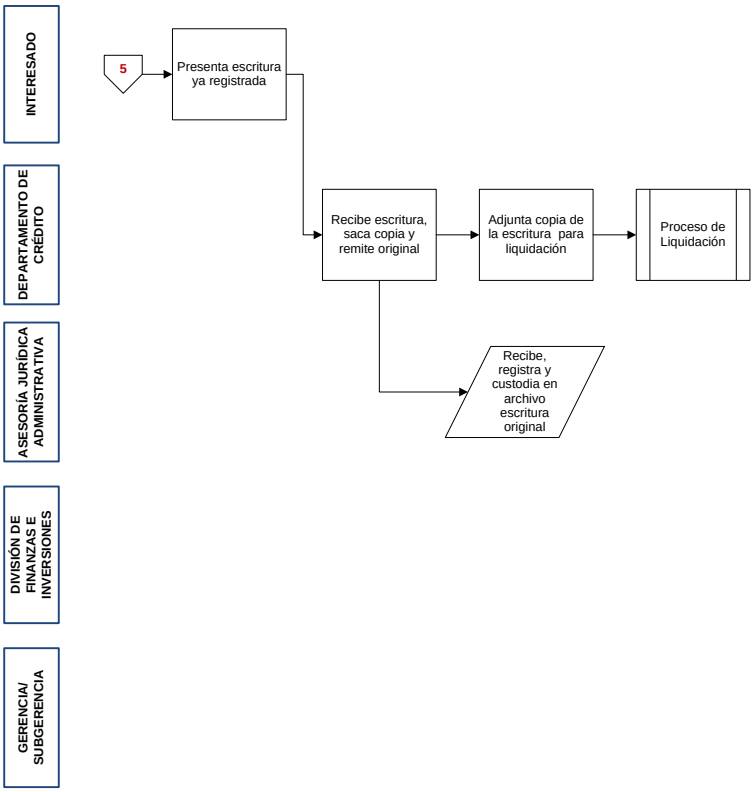

## PRÉSTAMOS PERSONALES

Los préstamos personales son los que se le conceden a los afiliados que lo solicitan y que cumplen con los requisitos establecidos. Dicho préstamo está garantizado por sus cotizaciones, beneficio de separación, seguro de supervivencia, suma asegurada, reserva laboral y en el caso de los pensionados y beneficiarios, por el beneficio de pensión.

## FIDECOMISO BANCO ATLÁNTIDA

Para facilitar la solicitud de préstamo al afiliado residente en cualquier región del país, el Instituto ha establecido una alianza estratégica con el Banco Atlántida, por medio de la cual el afiliado podrá solicitar su préstamo en cualquier agencia de este banco y posteriormente recibirá, una vez aprobado el préstamo por IPM el monto del préstamo con un depósito a su cuenta.

## CLASIFICACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES

Los préstamos personales se clasifican de la manera siguiente:

1. *Préstamos ordinarios*: Son préstamos cuyo monto es autorizado por el Comité de Créditos del I.P.M., y no excedan de L. 500,000.00.
2. *Préstamos especiales:* Son préstamos cuyo monto es autorizado por la Junta Directiva del I.P.M., el cual deben ser superiores a L. 500,000.00.
3. *Préstamos para salud:* son aquellos destinados para dar cobertura médica a los afiliados y sus beneficiarios previo dictamen médico. El monto del préstamo para servicios de salud estará determinado por el costo del tratamiento médico designado por el médico tratante, sin que exceda el límite de un préstamo ordinario.
4. *Préstamos para compra en Dependencias del IPM:* Estos préstamos son destinados para la compra de productos o servicios ofrecidos en todas las Dependencias del IPM.
5. *Préstamos para compra de Vehículo:* Son aquellos designados para la adquisición de un vehículo automotor.
6. *Préstamos para pago de prima de vivienda*: Son aquellos destinados al pago de la prima de una vivienda, el cual no podrá ser superior al 20% del valor inmueble a adquirir.
7. *Préstamos para consolidación de deuda*: Es aquel destinado a pagar el saldo acumulado por deudas varias.
8. *Préstamos para compra de Computadora:* Son aquellos destinados a la compra de computadora.

## PROCEDIMIENTO PARA PRÉSTAMOS PERSONALES

1. El afiliado se presenta al Departamento de Préstamos y solicita información sobre préstamos personales;
2. El Auxiliar de Créditos (Gestor de Atención al Cliente) brinda información al afiliado acerca de los préstamos personales y sobre los documentos que debe presentar conforme al préstamo personal que está solicitando, éstos últimos los enunciamos a continuación:

***Préstamos ordinarios y especiales***

Los requisitos son:

- ✓ Constancia de sueldo con deducciones. (de ser necesario del aval también)
- ✓ Copia de Identidad. (de ser necesario del aval también)

***Préstamo para salud***

Los requisitos son:

- ✓ Constancia de sueldo con deducciones (de ser necesario del aval también).
- ✓ Copia de Identidad (de ser necesario del aval también).
- ✓ Certificación Médica con el diagnóstico del médico tratante.
- ✓ Dictamen de la aseguradora.

***Préstamos para compra en Dependencias del IPM:***

Los requisitos son:

- ✓ Constancia de sueldo con deducciones (de ser necesario del aval también).
- ✓ Copia de Identidad (de ser necesario del aval también).
- ✓ Cotización de la Dependencia del IPM (Comisariato IPM y La Armería).

***Préstamos para compra de Vehículo:***

Los requisitos son:

- ✓ Constancia de sueldo con deducciones (de ser necesario del aval también).
- ✓ Fotocopia de Identidad (de ser necesario del aval también).
- ✓ Promesa de compra-venta (vehículo de segunda).

- ✓ Fotocopia de los documentos del vehículo.
- ✓ Constancia de la D.E.I. de que el vehículo no tiene antecedentes de robo.
- ✓ Cotización de vehículo (carro de agencia).

***Préstamos para pago de prima de vivienda:***

Los requisitos son:

- ✓ Constancia de sueldo con deducciones (de ser necesario del aval también).
- ✓ Fotocopia de Identidad (de ser necesario del aval también).
- ✓ Constancia dirigida del Proyecto donde se ubique el inmueble con el valor de la prima

***Préstamos para consolidación de deuda:***

Los requisitos son:

- ✓ Constancia de sueldo con deducciones (de ser necesario del aval también).
- ✓ Fotocopia de Identidad (de ser necesario del aval también).
- ✓ Estado de cuentas de los saldos pendientes con las instituciones financieras y bancarias.

3. El afiliado presenta al Auxiliar de Créditos los documentos que son requisito al préstamo que está solicitando;
4. El Auxiliar de Créditos solicita información de las cotizaciones del afiliado al Departamento de Afiliación y Beneficios;
5. El Departamento de Afiliación proporciona información de las cotizaciones del afiliado;
6. El Auxiliar de Crédito analiza y revisa que los documentos presentados por el afiliado estén completos; si no es sujeto del crédito, el afiliado analiza posibles alternativas;
7. Si es necesario, el Auxiliar de Créditos solicita información de la Reserva Laboral del Afiliado a la División de Administración de Fondos Especiales;
8. La División de Administración de Fondos Especiales proporciona información de la cuenta de reserva laboral del afiliado;
9. El Auxiliar de Crédito recibe información de la cuenta de reserva laboral

del afiliado, revisa y analiza la documentación; si no es sujeto de crédito, le notifica al afiliado para que éste analice las posibles alternativas; Si es sujeto de crédito, el Auxiliar de Crédito entrega los siguientes documentos para que sean completados por el afiliado, asesorándolo en el llenado de los mismos;

- ✓ Solicitud del préstamo (formato amarillo).
- ✓ Pagaré.
- ✓ Plan de pago.
- ✓ Adéndum.
- ✓ Hoja de Seguro.
- ✓ Contrato de préstamo

10. El Afiliado recibe, llena, firma, coloca huella digital y devuelve documentos;
11. El Auxiliar de Crédito recibe documentos y remite al Analista de Crédito para la revisión respectiva;
12. El Analista de Crédito recibe documentos y solicita información a la Institución Aseguradora acerca de la aplicación del seguro al afiliado;
13. La Institución Aseguradora proporciona información al Analista de Crédito;
14. El Analista de Crédito revisa, verifica y corrige datos y valores en los documentos;
15. Si el Afiliado no es sujeto del crédito, el Analista de Créditos se comunica con el afiliado para que éste analice posibles alternativas de solución o complemente documentación;
16. Si el afiliado es sujeto del crédito y el monto del préstamo solicitado es menor de L.250,000.00, el Analista de Créditos remite documentos al Auxiliar de Créditos (encargado de liquidaciones) y se continua el paso 22 del presente procedimiento;
17. Si el préstamo solicitado es mayor de L. 250,000.00, el Departamento de Créditos remite documentos al Comité de Créditos;
18. El Comité de Créditos recibe, revisa y analiza documentos, si no aprueba el préstamo, remite resolución al Departamento de Créditos para que notifique al solicitante sobre la resolución del Comité; si aprueba el préstamo y es menor de L. 500,000.00, remite al Departamento de Créditos para que elabore liquidación (paso 22 del

presente procedimiento);

19. Si el monto del préstamo es mayor de L.500,000.00, el Departamento de Créditos archiva temporalmente expediente para presentación ante la Junta Directiva;

20. El Departamento de Créditos elabora presentación de la lista de préstamos que se someterán a aprobación a Junta Directiva y presenta en sesión;

21. La Junta Directiva del IPM recibe, revisa y analiza presentación; si no aprueba, el Departamento de Créditos notifica al solicitante sobre la resolución de la J.D; si aprueba, el Secretario de la Junta directiva del IPM elabora resolución y remite copia al Departamento de Créditos;

22. El Auxiliar de Créditos (Encargado de liquidaciones) recibe documentos y elabora la liquidación; remite documentos al Auxiliar de Créditos;

23. El Auxiliar de Créditos recibe, revisa liquidación y complementa datos en la documentación; remite documentos al Jefe del Departamento de Créditos para la firma respectiva;

24. El Jefe del Departamento de Créditos recibe, firma y devuelve documentos al Auxiliar de Créditos;

25. El Auxiliar de Créditos recibe, registra en libro respectivo y remite documentos a la Unidad de Control Interno para revisión;

26. La Unidad de Control Interno recibe, revisa y verifica datos y valores en documentos; Si los datos no están correctos, anota observaciones y devuelve al Departamento de Créditos para las correcciones respectivas;

27. Si los datos están correctos, anota V°B°; si los documentos son de préstamo a través de fideicomiso Banco Atlántida los remite al Analista de Créditos (Encargado de fideicomiso);

28. El Analista de Créditos (Encargado de fideicomiso) recibe documentos, elabora y remite planillas a la Unidad de Control Interno (paso 31 del presente procedimiento);

29. Si los documentos son de préstamos a través de IPM, remite documentos a la Sección de Caja;

30. La Sección de Caja recibe y revisa documentos, elabora cheque o deposito en cuenta; remite cheque o planillas a la Unidad de Control Interno para revisión;

31. La Unidad de Control Interno recibe cheque y/o planillas, revisa datos y

valores en los mismos; si no están correctos, anota observaciones y devuelve a la Sección de Caja y/o al Departamento de Créditos para las correcciones respectivas; si están correctos, anota V°B°; si los documentos son de préstamos a través de fideicomiso Banco Atlántida, remite documentos al Analista de Créditos (Encargado de fideicomiso);

32. El Analista de Créditos (Encargado de fideicomiso) recibe documentos, gestiona firmas respectivas y remite documentos a la División de Finanzas e Inversiones (paso 34 del presente procedimiento);

33. Si los documentos son de préstamos a través de IPM, remite cheque y/o planilla a la División de Finanzas e Inversiones para la firma respectiva;

34. La División de Finanzas e Inversiones recibe, registra, firma y remite cheque y/o planillas para firma;

35. La Gerencia del IPM recibe, registra, firma y remite cheque y/o planilla a la Sección de Caja;

36. La Sección de Caja recibe cheque y/o planillas y los clasifica; proporciona listado de cheques firmados por concepto de préstamo y/o listado de préstamos pagados mediante cuenta en banco, a Call Center para que notifique al prestatario que puede apersonarse a traer su cheque o que el monto del préstamo fue depositado en la cuenta respectiva;

37. Si el pago del préstamo es otorgado mediante cheque, el Auxiliar de Caja entrega cheque y copia de la liquidación al interesado, previa presentación de identificación y firma en el voucher;

38. El prestatario recibe cheque y copia de la liquidación;

39. La Sección de Caja remite expediente al Departamento de Créditos;

40. El Departamento de Créditos recibe y archiva expediente;

41. La Sección de Caja remite voucher original junto con copia del cheque y liquidación a la División de Contabilidad y Presupuesto; archiva documentos de soporte;

42. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe documentos, realiza el registro contable respectivo y archiva documentos de soporte.

43. Si el pago del préstamo otorgado es mediante deposito en cuenta, traslada nota de transferencia bancaria y listado de los depósitos (en digital) a la Institución Bancaria;

44. La Institución Bancaria recibe documentos, acredita valor a la cuenta del beneficiario y entrega comprobante de depósito y devuelve nota de

transferencia al Auxiliar de Caja;

45. El Auxiliar de Caja recibe documentos y desglosa papelería; remite documentos a la División de Contabilidad y Presupuesto; archiva documentos de soporte;

46. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe documentos, realiza el registro contable respectivo y archiva documentos de soporte.

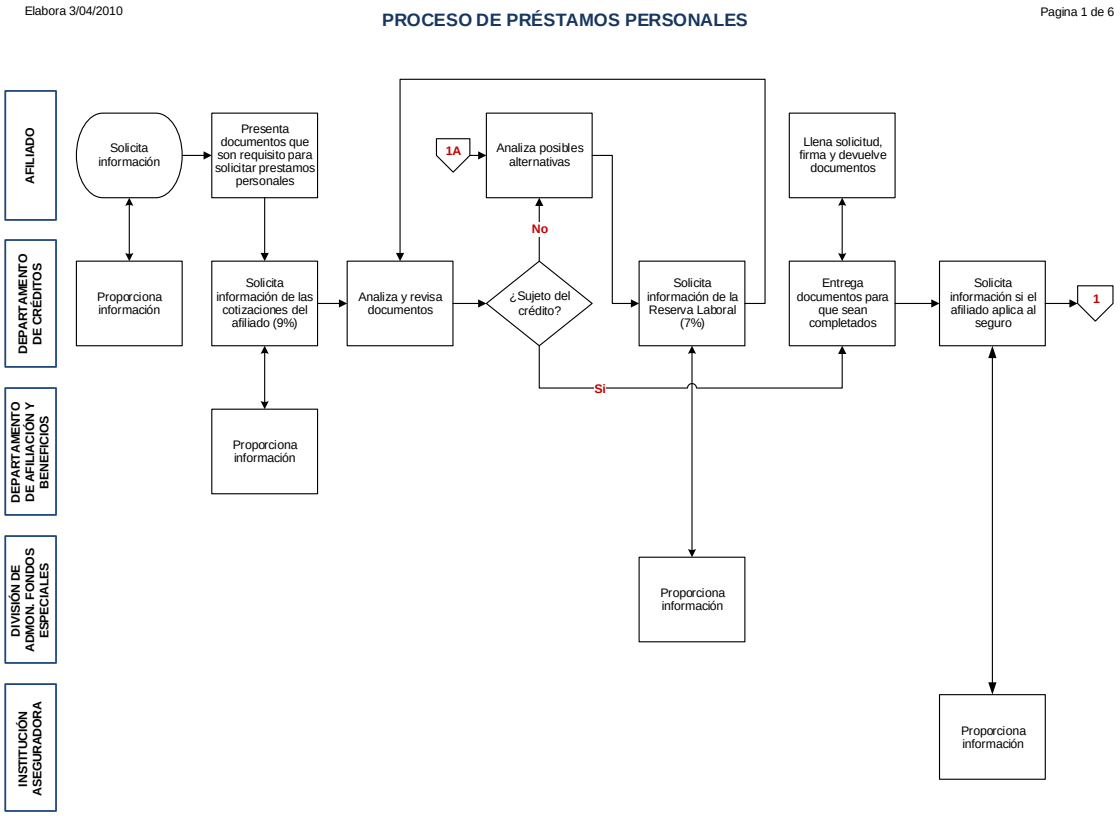

Elabora 3/04/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Pagina 2 de 6

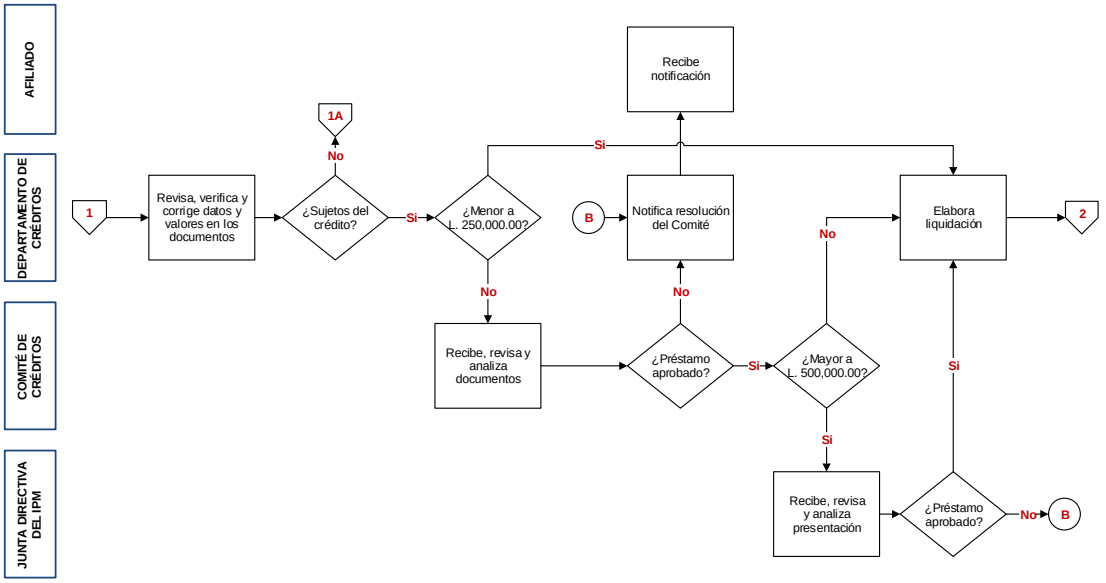


Elabora 3/04/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Pagina 3 de 6

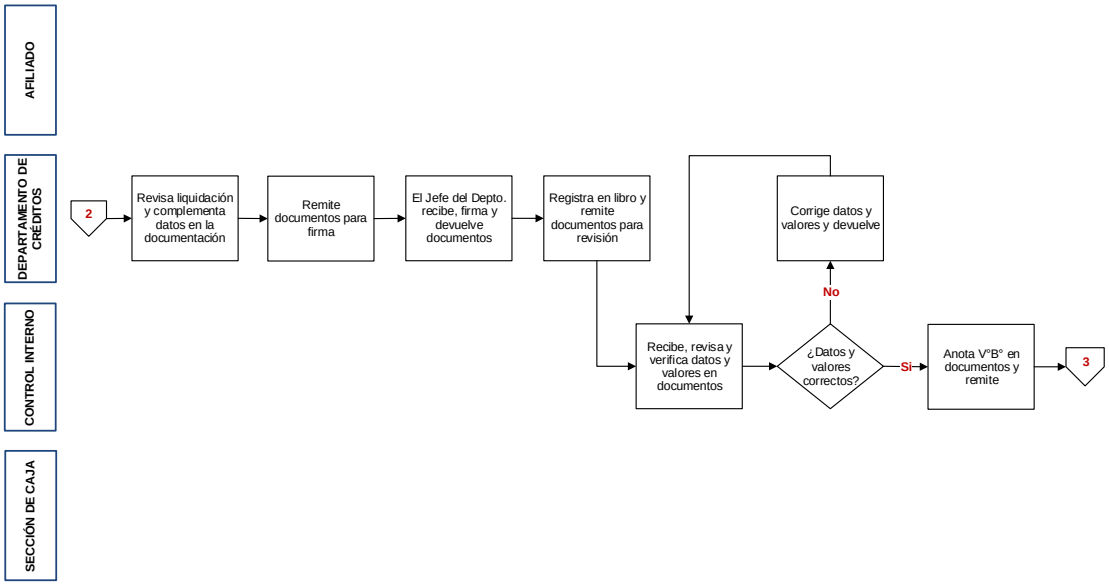

Elabora 3/04/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Pagina 4 de 6

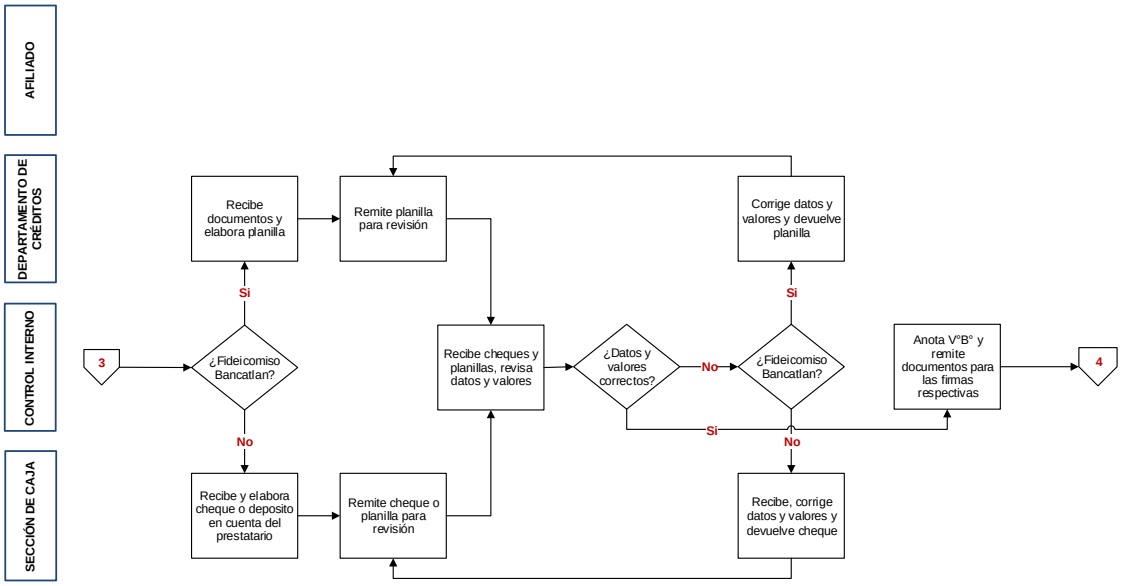


Elabora 3/04/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Pagina 5 de 6

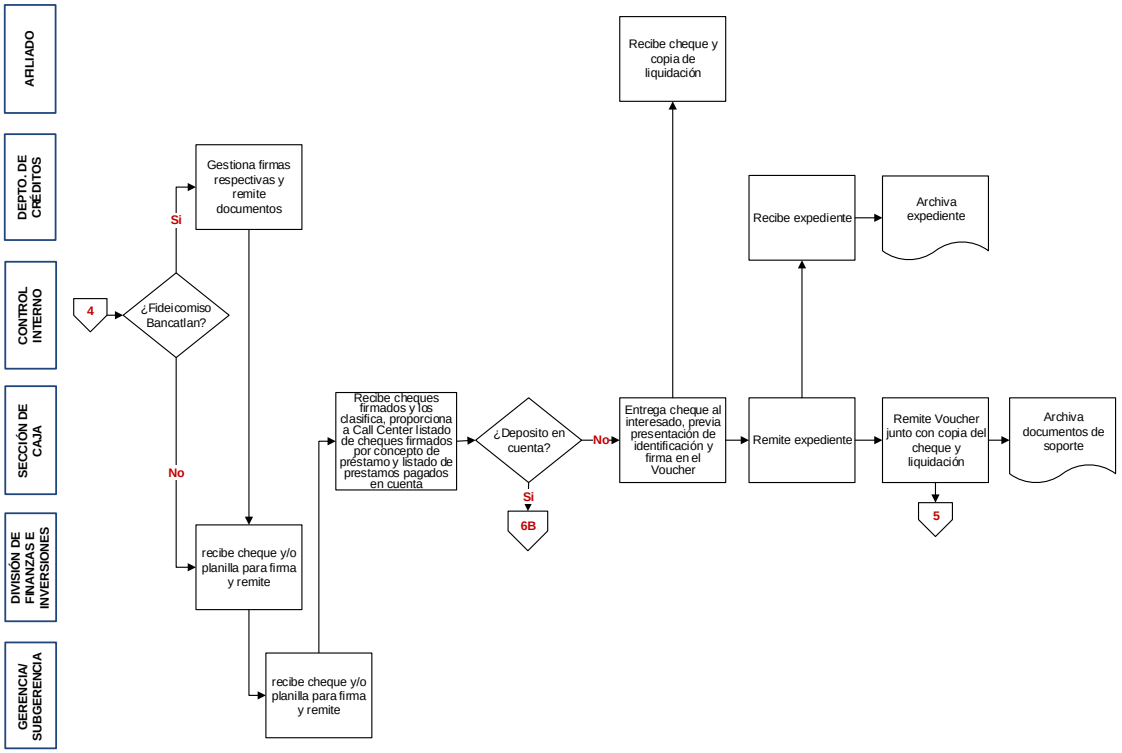

Elabora 3/04/2010

**PROCESO DE PRÉSTAMOS PERSONALES**

Pagina 6 de 6

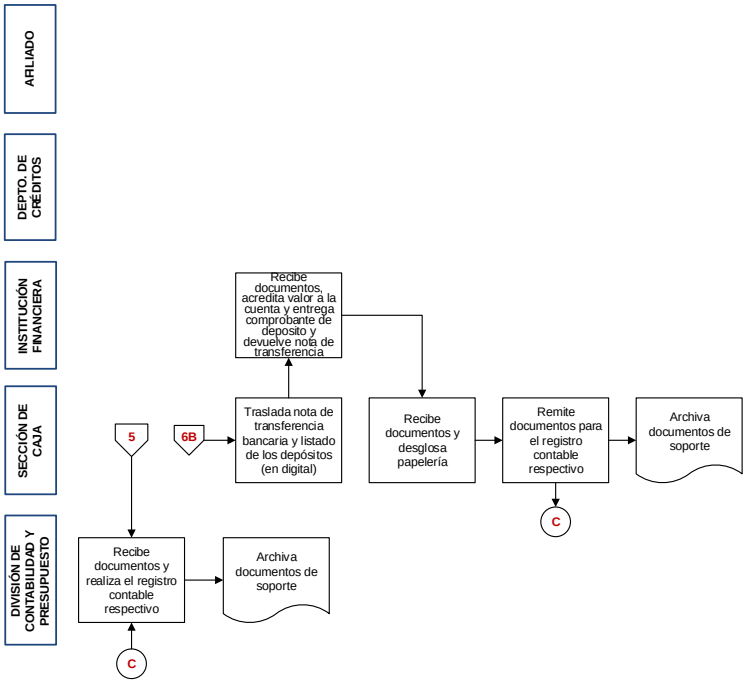

## PROCEDIMIENTO PRÉSTAMO PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

1. El Afiliado se presenta al Departamento de Créditos a solicitar información sobre préstamos de vivienda;

2. El Auxiliar de Créditos proporciona información sobre el monto de préstamo al que aplica y sobre la documentación que es requisito para préstamos hipotecarios, la cual se enuncia a continuación:

   - ✓ Copia de la escritura.
   - ✓ Constancia de liberación de gravámenes.
   - ✓ Constancia de sueldo con deducciones.
   - ✓ Copia de Identidad.
   - ✓ Croquis.
   - ✓ Copia del recibo de pagos de impuestos.
   - ✓ Pago del Avaluó.

3. El Afiliado entrega la documentación que es requisito al Auxiliar de Créditos;

4. El Auxiliar de Créditos recibe y revisa documentos; informa al Afiliado que tiene que realizar un pago por avalúo en la Sección de Caja;

5. El Afiliado realiza pago del avalúo en la Sección de Caja;

6. La Sección de Caja recibe el pago por parte del Afiliado; emite, firma y entrega al Afiliado un recibo como comprobante de pago, se continua el paso 8 del presente procedimiento; Clasifica y ordena documentos a enviar a la División de Contabilidad y Presupuesto para el registro contable respectivo;

7. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe documentos y realiza el registro contable respectivo; archiva documentos de soporte.

8. El Afiliado recibe el recibo y verifica el monto pagado; entrega copia del recibo al Auxiliar de Créditos;

9. El Auxiliar de Créditos recibe el recibo, lo adjunta al expediente y remite al Departamento de Ingeniería para el tramite respectivo;

10. El Departamento de Ingeniería recibe el expediente y coordina con el afiliado la fecha de avalúo; realiza el avalúo; elabora, firma y remite informe del avalúo al Departamento de Créditos;

11. El Departamento de Créditos recibe y revisa el dictamen de ingeniería; si la

información presentada por el afiliado no está completa, el Auxiliar de Créditos solicita al afiliado que complete información;

12. El Afiliado completa y entrega al Auxiliar de Créditos la información y documentos solicitados;

13. El Auxiliar de Créditos recibe y remite documentación complementaria al Departamento de Ingeniería;

14. El Departamento de Ingeniería recibe y revisa documentos, elabora informe y remite al Departamento de Créditos (se continua con el paso 11 del presente procedimiento);

15. Si la información y documentación presentada por el afiliado está completa, el Departamento de Créditos remite expediente al Comité de Créditos para análisis, discusión y aprobación;

16. El Comité de Créditos recibe, analiza y discute documentos del Afiliado; si no aprueba el préstamo, remite copia de resolución al Departamento de Créditos;

17. El Departamento de Créditos recibe copia de resolución y notifica al Afiliado el motivo del rechazo.

18. Si aprueba y el monto del préstamo es menor de L.500,000.00 remite copia de resolución al Departamento de Créditos y continua paso 24 del presente procedimiento;

19. Si el monto del préstamo es mayor de L. 500,000.00 el Departamento de Créditos archiva temporalmente expediente para presentación ante la Junta Directiva del IPM;

20. El Departamento de Créditos elabora presentación de la lista de préstamos que someterán a Junta Directiva y presenta en sesión;

21. La Junta Directiva del IPM analiza y discute préstamos a ser aprobados; si no aprueba, el Secretario de la Junta Directiva elabora resolución y remite copia al Departamento de Créditos;

22. El Departamento de Créditos recibe copia de resolución y notifica al Afiliado el motivo del rechazo;

23. Si aprueba, el Secretario de la Junta Directiva elabora resolución incluyendo los préstamos aprobados y remite copia al Departamento de Créditos;

24. El Departamento de Crédito recibe documentos; notifica al afiliado e informa que debe retirar documentación para escriturar;

25. El Afiliado recibe notificación y realiza el trámite de escrituración;

26. La Asesoría Jurídica Administrativa del IPM realiza el proceso de escrituración hasta firma del protocolo.

27. El Afiliado entrega al Departamento de Créditos la escritura debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad;

28. El Departamento de Créditos recibe escritura, envía original a la Asesoría Jurídica Administrativa del IPM y adjunta copia de la misma al expediente;

29. La Asesoría Jurídica Administrativa del IPM recibe, registra y custodia en archivo la escritura original.

30. El Departamento de Créditos remite expediente al Departamento de Ingeniería para aprobación del primer desembolso;

31. El Departamento de Ingeniería recibe expediente y autoriza el % aprobado para el primer desembolso;

32. El Departamento de Créditos recibe expediente con la debida autorización; el Auxiliar de Créditos (Encargado de liquidaciones) elabora la liquidación respectiva en el sistema, imprime y remite, previo V°B° del Jefe del Departamento de Créditos, a la Unidad de Control Interno;

33. La Unidad de Control Interno recibe, revisa y verifica datos y valores en la liquidación; si los datos y valores no están correctos, anota observaciones y devuelve al Departamento de Créditos para la corrección respectiva; Si están correctos, anota V°B° en documentos y remite a la Sección de Caja;

34. La Sección de Caja recibe documentos y elabora cheque; el Jefe de la Sección de Caja revisa cheque, anota V°B° y remite junto con documentos de soporte a la Unidad de Control Interno para la revisión respectiva;

35. La Unidad de Control Interno recibe, revisa y verifica datos y valores en cheque; si los datos y valores no están correctos, anota observaciones y devuelve a la Sección de Caja para la corrección respectiva;

36. La Sección de Caja elabora nuevos cheques conforme observaciones y devuelve a la Unidad de Control Interno para revisión;

37. Si los datos y valores están correctos en el cheque, anota V°B° , registra, revisa y remite cheques a la División de Finanzas e Inversiones para la firma respectiva;

38. La División de finanzas e Inversiones recibe cheques junto con documentos de soporte, registra, revisa, firma y remite cheques a la Gerencia del IPM;

39. La Gerencia del IPM recibe cheques junto con documentos de soporte, registra, revisa, firma y devuelve cheques a la Sección de Caja;

40. La Sección de Caja recibe, registra, clasifica y entrega cheques previa

identificación del afiliado;

41. El Afiliado recibe cheque previa presentación de Identificación y firma en la liquidación;

42. La Sección de Caja remite expediente junto con documentos de soporte al Departamento de Créditos;

43. El Departamento de Créditos recibe expediente y archiva temporalmente para el segundo desembolso.

44. La Sección de Caja elabora cierre diario y remite junto con documentos de soporte y Voucher original a la División de Contabilidad y Presupuesto; archiva copia de Voucher y documentos de soporte.

45. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe y registra la información; archiva documentos.

46. El Afiliado presenta al Departamento de Créditos facturas, fotografías y escritura para el segundo desembolso;

47. El Departamento de Créditos recibe documentos y remite para verificación de avance de la obra;

48. El Departamento de Ingeniería recibe y revisa documentos; verifica en campo el avance de la obra; si el desembolso no está acorde con el avance, el Departamento de Ingeniería elabora informe y solicita comunicación con el afiliado;

49. El Departamento de Créditos realiza requerimiento al Afiliado;

50. El Afiliado se presenta al Departamento de Ingeniería para aclarar gastos incurridos en el avance de la obra.

51. Si el desembolso está acorde con el avance, el Departamento de Ingeniería emite dictamen de avance de la obra y remite al Departamento de Créditos;

52. El Departamento de Créditos recibe y revisa informe, notifica al afiliado la resolución de Ingeniería, se continúa con el proceso de liquidación.

Elaborado abril/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMO PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Pagina 1 de 6

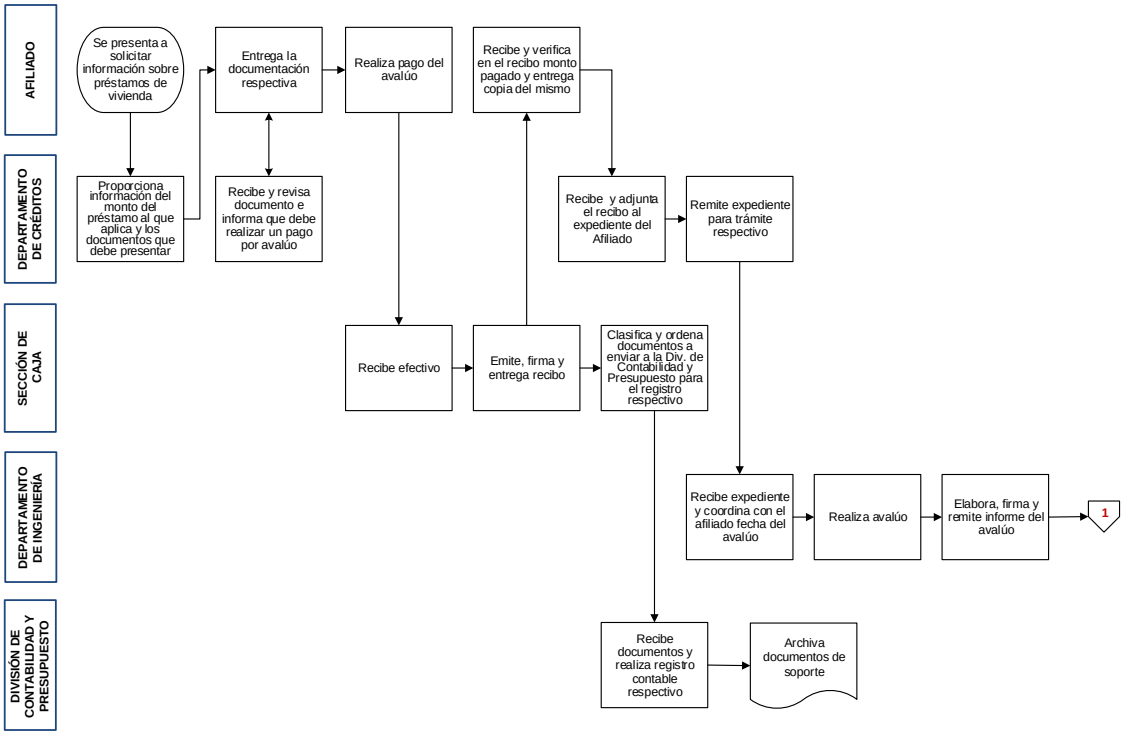


Elaborado abril/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMO PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Pagina 2 de 6

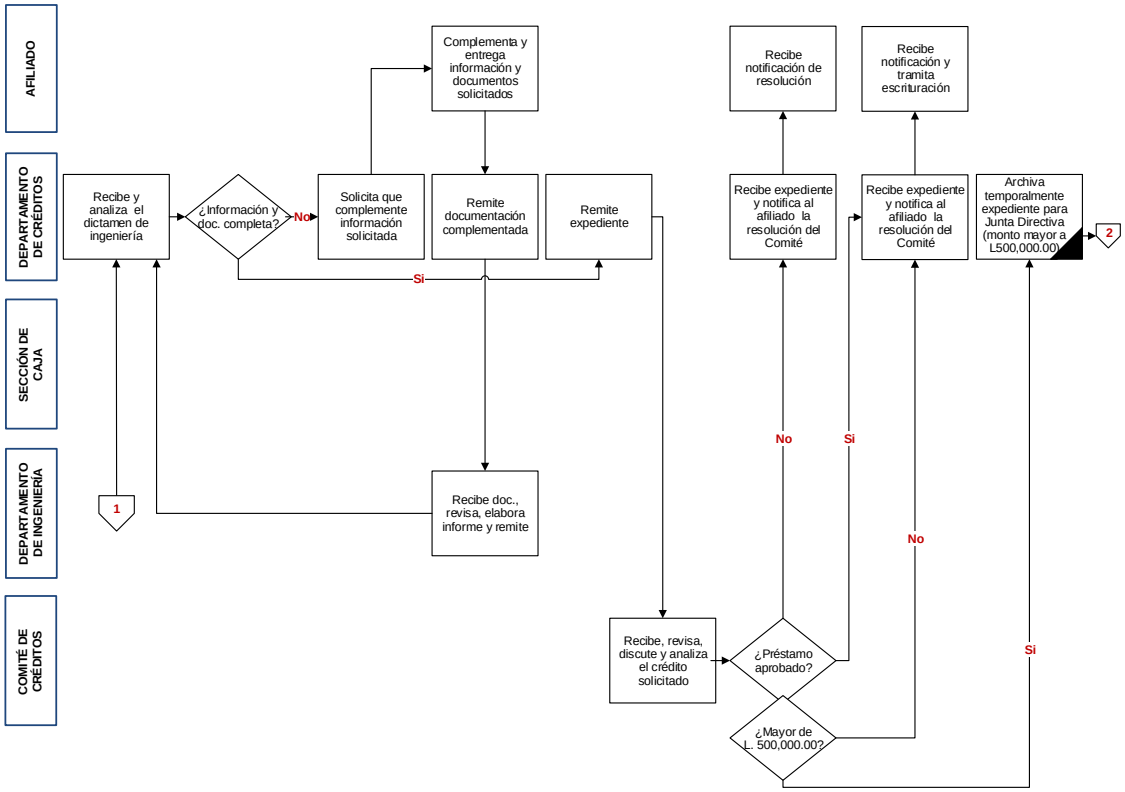

Elaborado abril/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMO PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Pagina 3 de 6

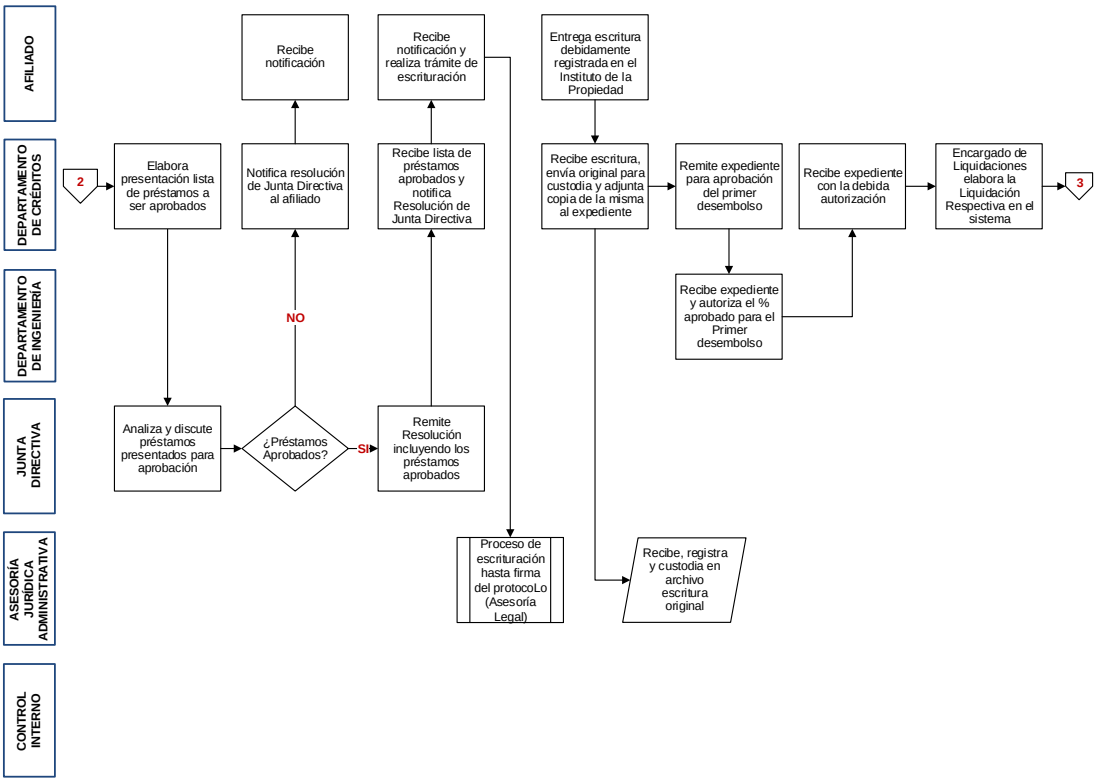


Elaborado abril/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMO PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Pagina 4 de 6

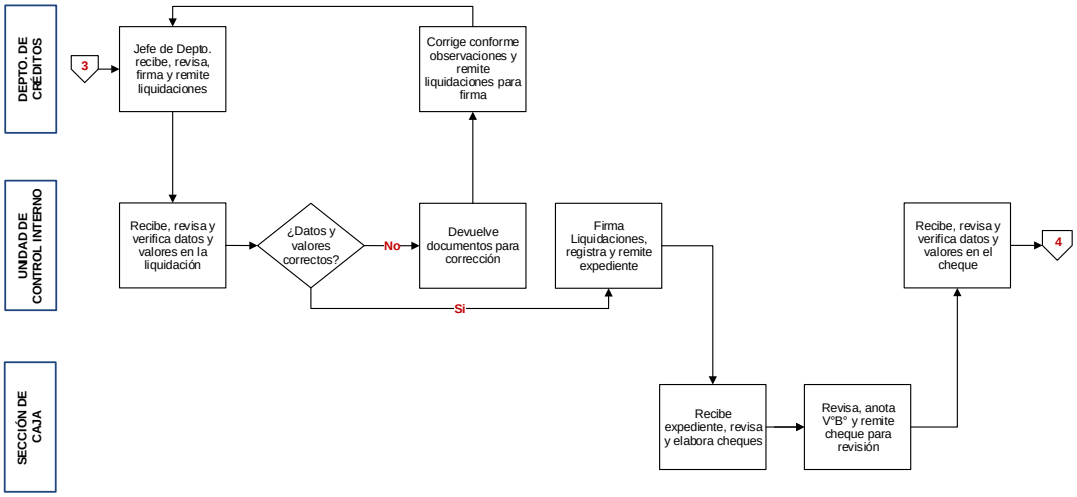

Elaborado abril/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMO PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Pagina 5 de 6

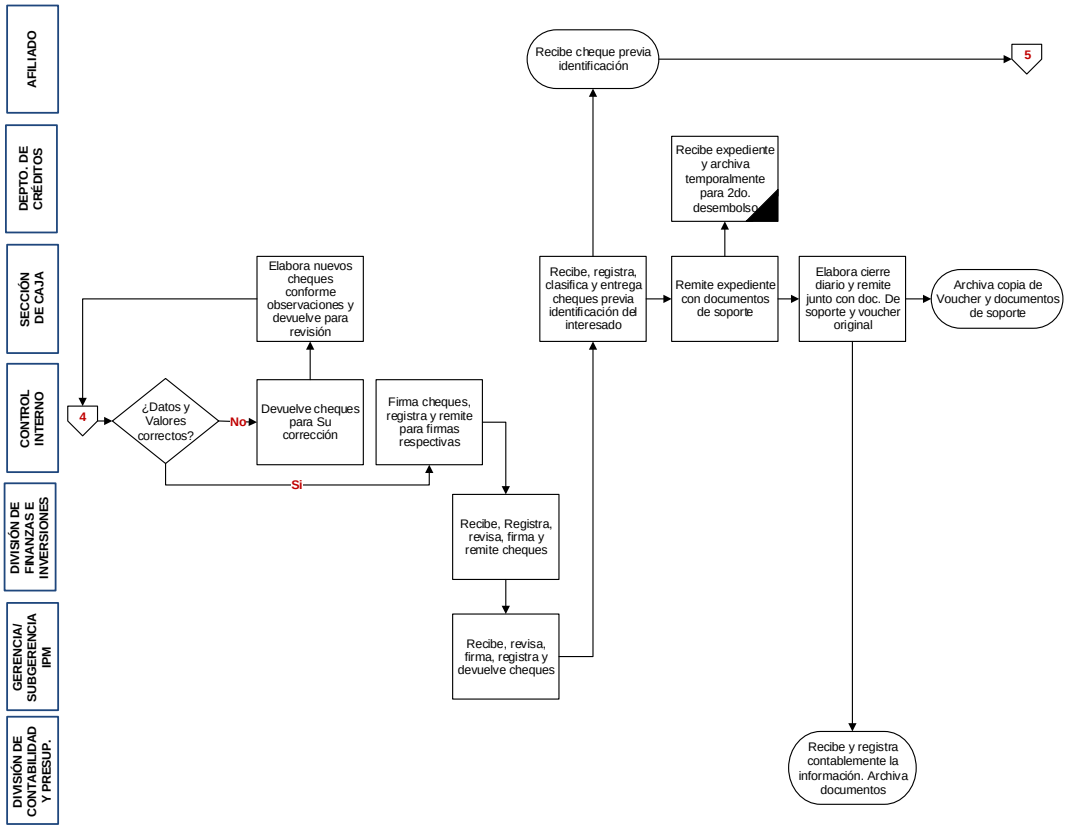


Elaborado abril/2010

## PROCESO DE PRÉSTAMO PARA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Pagina 6 de 6

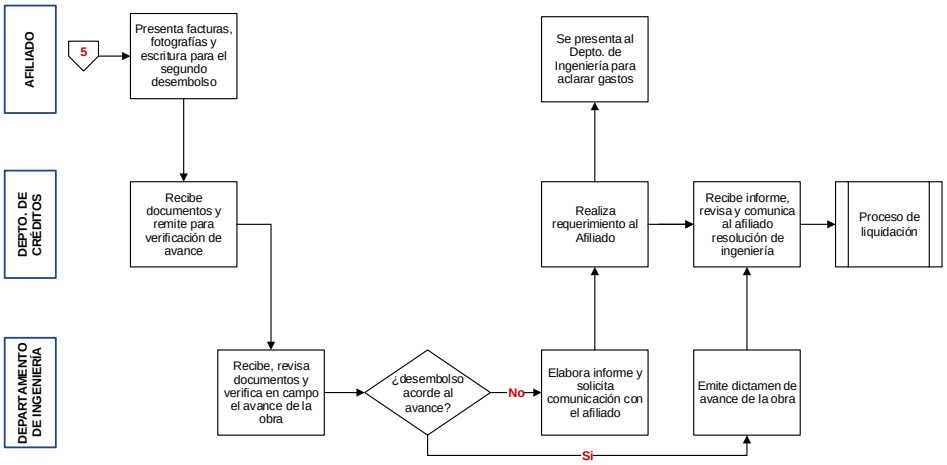

## PROCEDIMIENTO PAGOS DIRECTOS

1. El prestatario se presenta al Departamento de Créditos a verificar el saldo del préstamo; determina monto a cancelar;

2. El Auxiliar de Créditos ingresa en el sistema el monto a cancelar por el Prestatario, generando de esta forma el recibo en el sistema; informa al prestatario donde debe realizar el pago y que deberá presentar el recibo que le emitan;

3. El prestatario se presenta a la Sección de Caja del Instituto y realiza el pago por el monto acordado;

4. El Auxiliar de Caja recibe el pago por el concepto que corresponda (Préstamo Personal o Hipotecario) y extiende comprobante de pago a nombre del afiliado, remite copia del comprobante junto con reporte a la División de Contabilidad y Presupuesto para su respectivo registro contable; realiza cierre diario de efectivo.

5. El Afiliado recibe y presenta el recibo al Auxiliar de Créditos;

6. El Auxiliar de Créditos recibe y verifica pago en el recibo;

7. La Sección de Caja realiza depósito en cuenta del IPM en la Institución Bancaria;

8. La Institución Bancaria recibe deposito, registra en la cuenta respectiva, entrega al Auxiliar de Caja el comprobante de depósito en cuenta;

9. El Auxiliar de Caja recibe comprobante de depósito; realiza cierre diario de operaciones; elabora y remite reporte del cierre diario a la División de Contabilidad y Presupuesto;

10. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe, revisa y registra reportes; archiva documentos de soporte.

Elaborado 4/04/2010

## PROCESO DE PAGOS DIRECTOS

Pagina 1 de 2

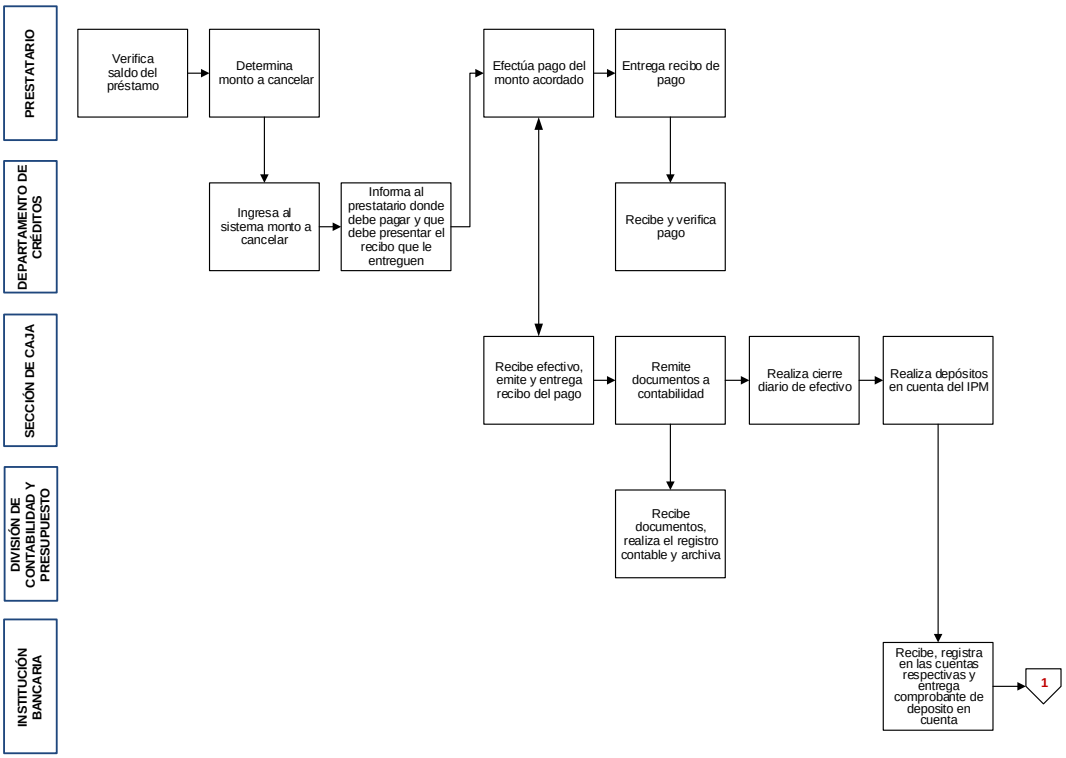


Elaborado 4/04/2010

## PROCESO DE PAGOS DIRECTOS

Pagina 2 de 2

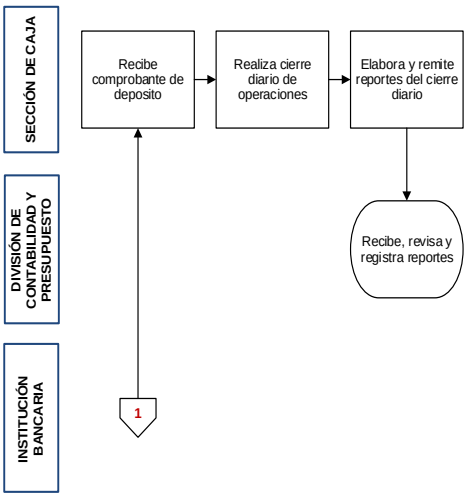

## DEVOLUCIÓN PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS

La devolución de primas de seguro no devengadas se da en los casos siguientes:

- ✓ Refinanciamiento;
- ✓ Cancelación de préstamos antes de la fecha estipulada y que no fueron renovados o pagados a la aseguradora.

## PROCEDIMIENTO DEVOLUCIÓN DE PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS

1. El Afiliado solicita al Auxiliar de Créditos (Gestor atención al cliente) el formato de solicitud de devolución de primas de seguro no devengadas;
2. El Auxiliar de Créditos entrega formato al Afiliado;
3. El Afiliado recibe, llena y devuelve al Auxiliar de Créditos (Gestor atención al cliente) el formato de solicitud;
4. El Auxiliar de Créditos (Gestor atención al cliente) traslada el formato al Analista de Créditos;
5. El Analista de Créditos recibe y traslada el formato a la Institución Aseguradora;
6. La Institución Aseguradora recibe documentos; si el seguro aplica, realiza el trámite de devolución de primas de seguro; si el seguro no aplica, remite listado de los beneficiarios asegurados al Analista de Créditos;
7. El Analista de Créditos recibe listado de los beneficiarios y realiza las gestiones para la devolución de primas de seguro que puede ser mediante cheque o pago en cuenta;

## SUB-PROCEDIMIENTO DEVOLUCIÓN DE PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS MEDIANTE CHEQUE

1. El Analista de Créditos elabora solicitud de emisión de cheque para devolución de prima de seguro no devengadas y remite, previa firma del Jefe del Departamento de Créditos, a la Unidad de Control Interno junto con documentos de soporte;

2. La Unidad de Control Interno recibe y revisa documentos, verifica datos y valores en solicitud de emisión de cheque; si los datos y valores no están correctos, anota observaciones y devuelve al Analista de Créditos para que corrija; si los datos y valores están correctos, anota V°B° en los documentos y remite a la División de Finanzas e Inversiones;

3. La División de Finanzas e Inversiones recibe, firma y remite a la Sección de Caja para la emisión del cheque respectivo;

4. La Sección de Caja recibe y revisa solicitud de emisión de cheque, elabora cheque y remite a la Unidad de Control Interno;

5. La Unidad de Control Interno recibe y revisa cheque, verifica datos y valores; si no están correctos, anota observaciones y devuelve a la Sección de Caja para que corrija conforme observaciones; si los datos y valores están correctos, anota V°B° y remite a la División de Finanzas e Inversiones;

6. La División de Finanzas e Inversiones recibe cheque junto con documentos de soporte; el Jefe de la División de Finanzas e Inversiones firma cheque y remite a la Gerencia/Sub-Gerencia para firma respectiva;

7. La Gerencia/Sub-Gerencia recibe, firma y remite cheque a la Sección de Caja;

8. La Sección de Caja recibe cheque debidamente firmado y lo custodia temporalmente hasta que el beneficiario se presente a retirarlo;

9. La Sección de Caja entrega el cheque a beneficiario, previa presentación de identificación y firma en el Vaucher; remite Vaucher junto con reporte diario a la División de Contabilidad y Presupuesto; archiva copia del cheque

10. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe Voucher, realiza registro contable respectivo y archiva documentos de soporte.

## SUB-PROCEDIMIENTO DEVOLUCIÓN DE PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS MEDIANTE PAGO EN CUENTA

1. El Analista de Créditos elabora solicitud de gestión de depósito en cuenta y remite, previa firma del Jefe del Departamento de Créditos, a Control Interno;
2. La Unidad de Control Interno recibe, revisa y verifica datos y valores en documento; si no está correcto, anota observaciones y devuelve al Analista de Créditos para las correcciones respectivas; si está correcto, anota V°B° en el documento y remite a la División de Finanzas e Inversiones;
3. La División de Finanzas e Inversiones recibe, firma y remite documentos a la Sección de Caja;
4. La Sección de Caja recibe documentos; elabora nota de transferencia bancaria y listado de los beneficiarios a los que se les hará la devolución y remite a la Unidad de Control Interno;
5. La Unidad de Control Interno recibe y revisa documentos, verifica datos y valores; si no están correctos, anota observaciones y devuelve a la Sección de Caja para que corrija conforme observaciones; Si los datos están correctos, anota V°B° y remite a la División de Finanzas e Inversiones;
6. La División de Finanzas e Inversiones recibe documentos; el Jefe de la División de Finanzas firma y remite documentos a la Gerencia/Sub-Gerencia;
7. La Gerencia/Sub-Gerencia recibe, firma y remite a la Sección de Caja;
8. La Sección de Caja recibe documentación; traslada nota de transferencia y listado de los depósitos (en digital) a la Institución Bancaria;
9. La Institución Bancaria recibe, acredita el valor en cuenta de los beneficiarios y devuelve copia de nota de transferencia y entrega comprobante de depósito al Auxiliar de Caja;
10. La Sección de Caja recibe y desglosa papelería; remite documentos a la División de Contabilidad y Presupuesto;
11. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe documentos, realiza registro contable respectivo y archiva.

Elaborado 04/04/2010

Pagina 1 de 1

## PROCESO DEVOLUCIÓN PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS

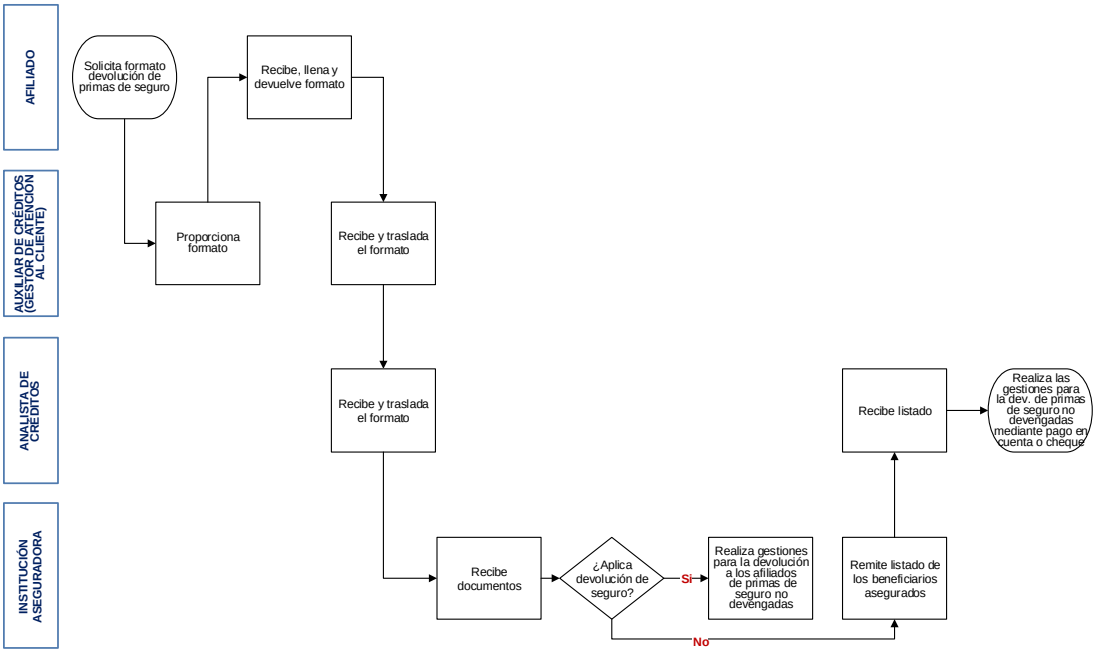


Elaborado 04/04/2010

Pagina 1 de 2

## SUB-PROCESO DEVOLUCIÓN PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS MEDIANTE CHEQUE

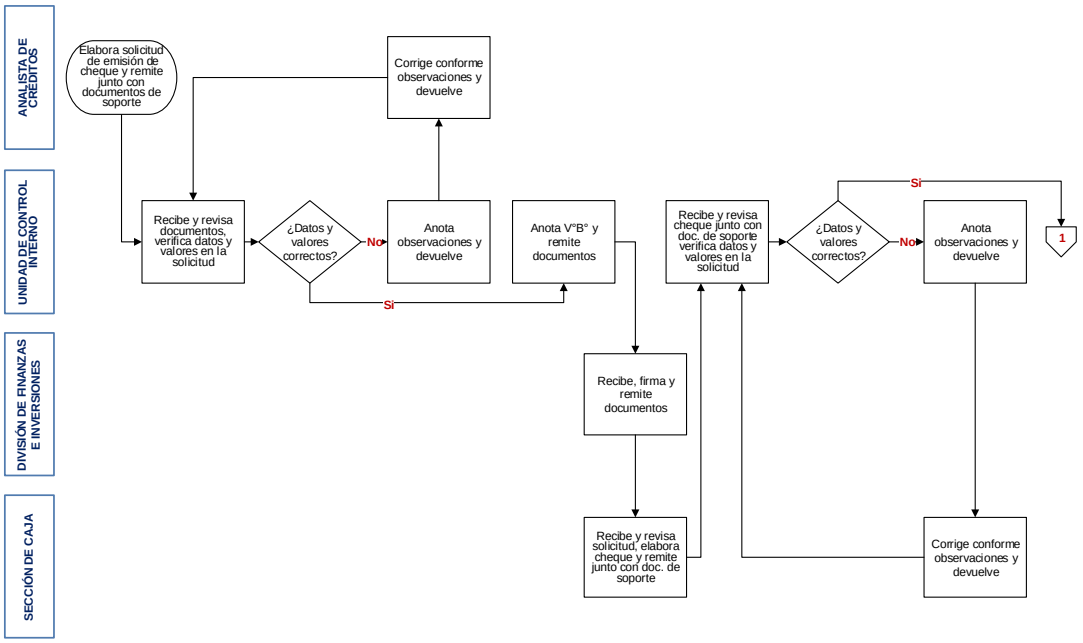

Elaborado 04/042010



## SUB-PROCESO DEVOLUCIÓN PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS MEDIANTE CHEQUE

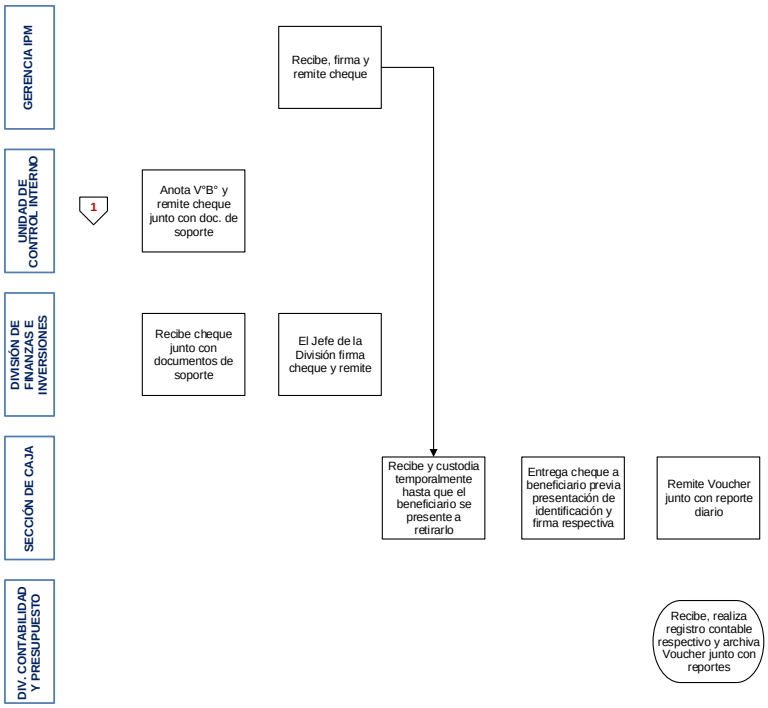

Elaborado 04/04/2010

Pagina 1 de 2

## SUB-PROCESO DEVOLUCIÓN PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS MEDIANTE PAGO EN CUENTA

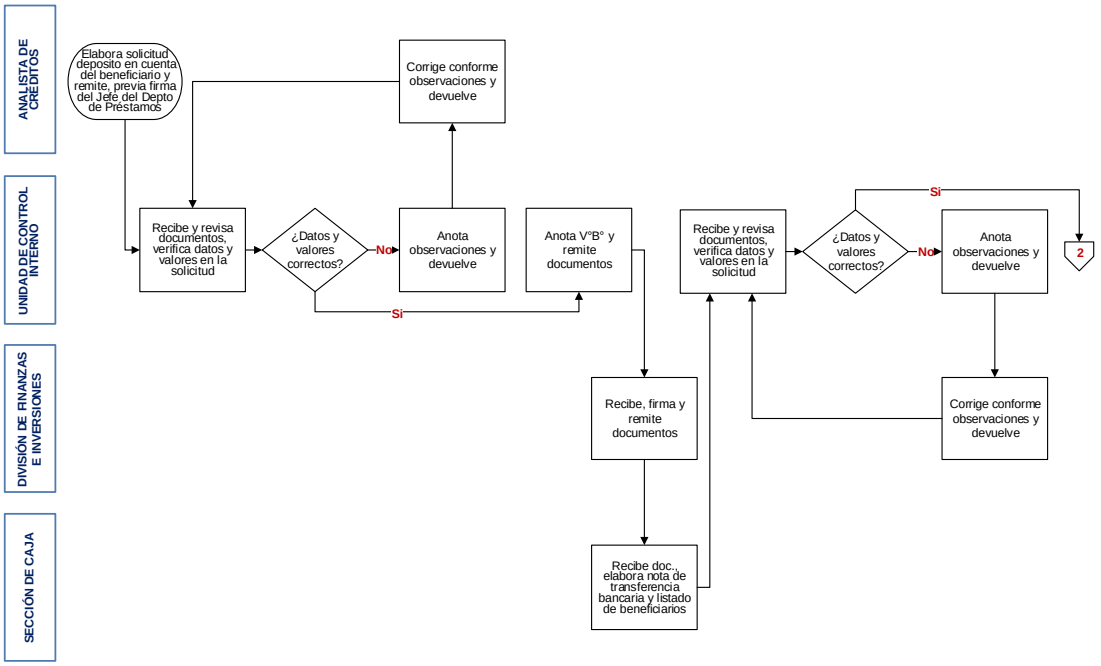


Elaborado 04/04/2010

Pagina 2 de 2

## SUB-PROCESO DEVOLUCIÓN PRIMAS DE SEGURO NO DEVENGADAS MEDIANTE PAGO EN CUENTA

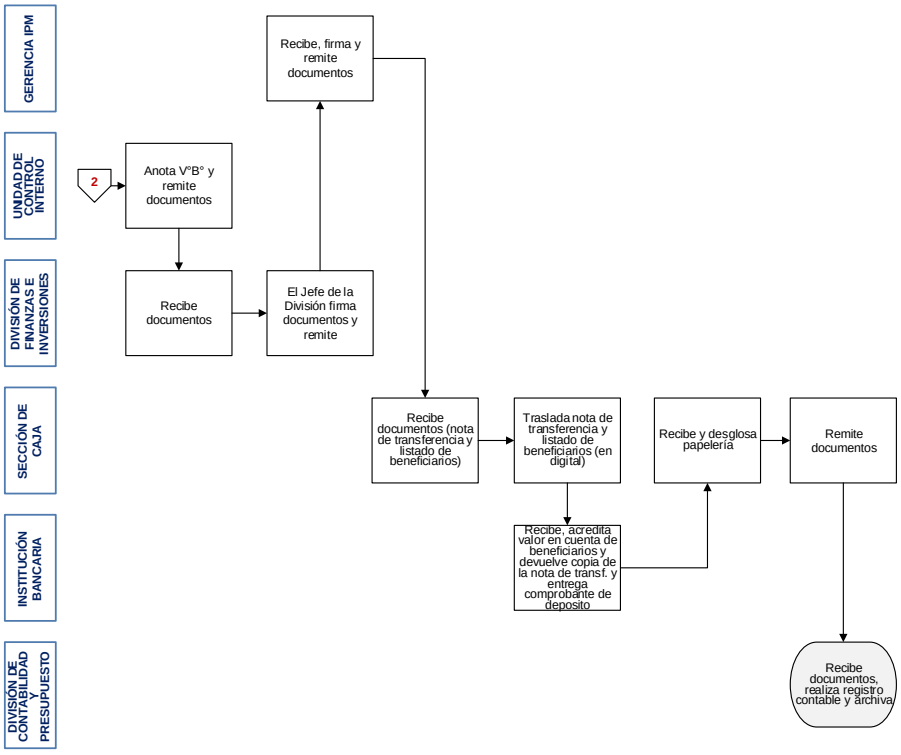

## PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PRÉSTAMOS

1. El Auxiliar de Créditos (Encargado de planilla) genera listado de saldos; revisa listado de saldos; si no están correctos, revisa cada una de las aplicaciones de deducción por pagaduría hasta detectar el error y corrige; si están correctos, imprime listado de saldos, listado de saldos por movimiento, préstamos nuevos, préstamos cancelados, primas de seguro, renovaciones de seguro, reporte de clasificación de cartera, notas de crédito y de débito, pagos directos, cancelación de préstamos con nota, cancelación con nuevo préstamo, cancelación con Banffaa y notas de crédito automática;
2. El Auxiliar de Créditos (Encargado de planilla) elabora nota de remisión y traslada junto con listado de saldos y documentos de soporte para la firma respectiva;
3. El Jefe del Departamento de Créditos recibe, firma y devuelve al Auxiliar de Créditos (Encargado de planilla) la nota de remisión junto con documentos de soporte;
4. El Auxiliar de Créditos (Encargado de planilla) recibe y remite listado de saldos a la División de Contabilidad y Presupuesto; Archiva documentos de soporte junto con reporte de aplicación de deducciones;
5. La División de Contabilidad y Presupuesto recibe listado de saldos y realiza el registro contable respectivo; Archiva documentos de soporte;

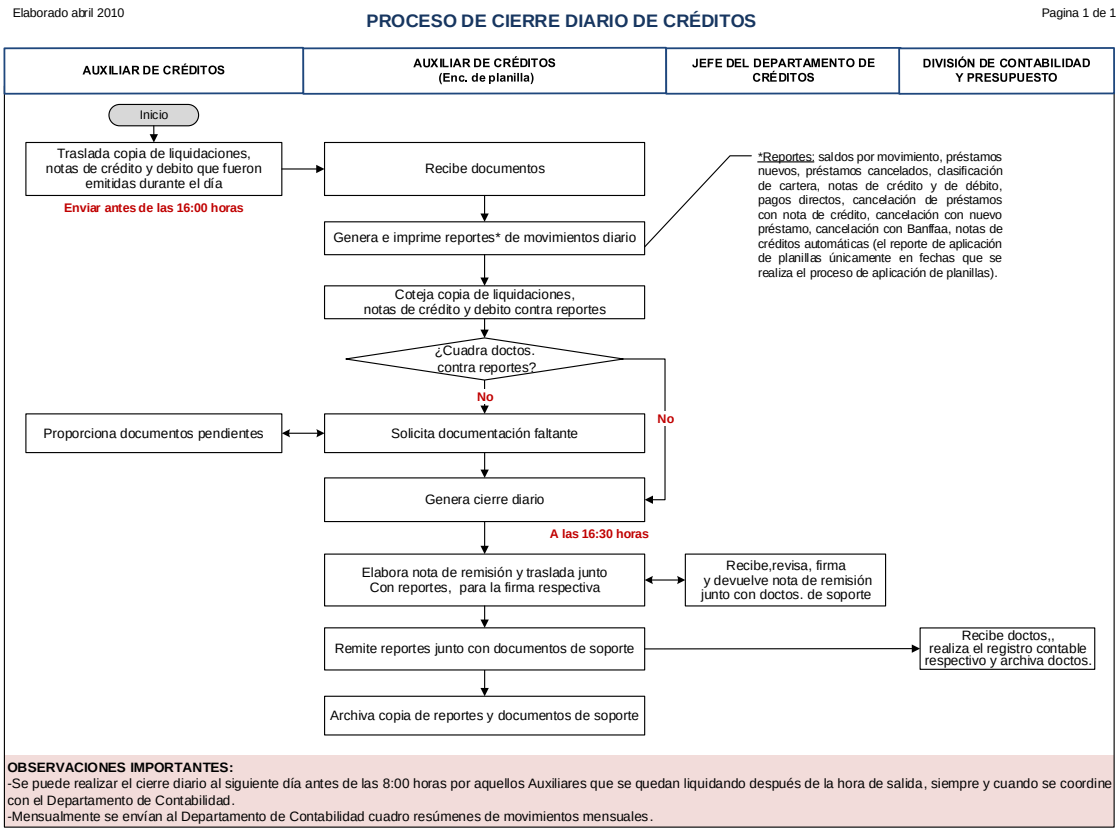

## PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PLANILLAS

1. Las Pagadurías entregan al Departamento de Créditos las planillas con deducciones del personal correspondiente;

2. El Auxiliar de Créditos (Encargado de planillas) recibe planillas en físico y en digital; verifica que los datos en el archivo físico cuadre con los datos en el archivo digital; si los datos no cuadran, devuelve planillas donde se encontró el error a la Pagaduría que corresponde para que sean corregidas;

3. Si los datos están correctos, el Auxiliar de Créditos (Encargado de planillas) carga información al sistema de préstamos; solicita al Auxiliar de Créditos (Encargado de liquidaciones) que no realice liquidaciones de préstamo del personal de la pagaduría que generará listado de depuración;

4. El Auxiliar de Créditos (Encargado de liquidación) suspende temporalmente liquidación de préstamo al personal de la pagaduría que se solicitó;

5. El Auxiliar de Créditos (Encargado de planillas) solicita al Auxiliar de Afiliación que no emita recibos de pago por ventanilla para el personal de la pagaduría que generará listado de depuración;

6. El Auxiliar de Créditos suspende temporalmente emisión de recibos por ventanilla para el personal de la pagaduría que se solicitó;

7. El Auxiliar de Créditos (Encargado de planillas) genera listado de depuración; revisa listados de depuración y corrige si es necesario; genera reportes corregidos; traslada datos de la planilla externa a un archivo temporal del sistema; imprime archivo temporal; verifica datos del archivo contra las planillas enviadas por las pagadurías;

8. Si las planillas no cuadran, se procede conforme el paso número siete (7) del presente procedimiento;

9. Si las planillas cuadran, el Auxiliar de Créditos (Encargado de planillas) amortiza las cuotas del préstamo en el sistema; imprime reporte general de la pagaduría que corresponde.

Elaborado 10/04/2010

## PROCESO PARA APLICACIÓN DE PLANILLAS

Pagina 1 de 3

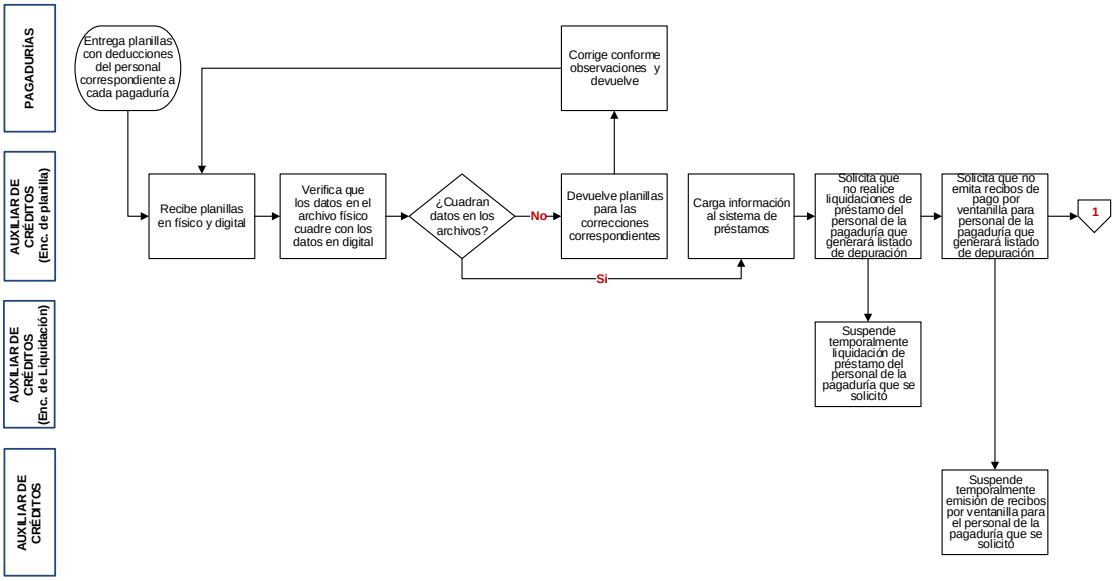


Elaborado 10/04/2010

## PROCESO PARA APLICACIÓN DE PLANILLAS

Pagina 2 de 3

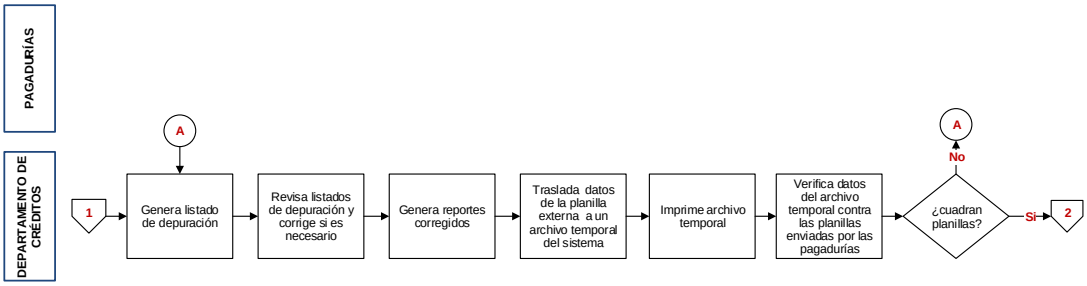


Elaborado 10/04/2010

## PROCESO PARA APLICACIÓN DE PLANILLAS

Pagina 3 de 3

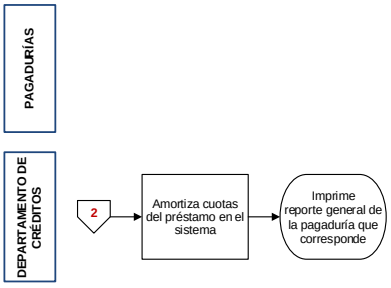

# INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

## Contrato de Credito de Consumo

### Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

## PRE-EXISTENTE

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Grado _____ Nombre _____

Fecha de Nac. ____/____/____ No. de Ident. ____/____/____ Tel. _____

Dirección _____

_____ Unidad que pertenece _____

**REFERENCIA PERSONAL**

Nombre Completo _____

Dirección _____ Tel. _____

## EXCLUSIVO DAFE Y DEPARTAMENTO DE AFILIACION

Tiempo de cotizar ____/____/____ Clave _____

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. Beneficios de Separación | L._____ | 2. Pensión por Retiro | L._____ |
| 3. Pensión por Discapacidad | L._____ | 4. Auxilio de Sobrevivencia | L._____ |
| 5. Pensión de Sobrevivencia | L._____ | 6. Suma Asegurada | L._____ |
| 7. Pensión de Montepío | L._____ | 8. Otros | L._____ |

_____
Firma y Sello Afiliación

Reserva Laboral L. _____ _____
Firma y Sello Reserva Laboral

## EXCLUSIVO DEPARTAMENTO DE CREDITOS

Monto _____ Plazo: _____ Meses, Tipo de Crédito _____

Sueldo nominal L._____

Cotización L._____

Hospital Militar/IHSS L._____

Cuota de Vivienda L._____

Otros créditos L._____

Cuota crédito nuevo L._____

Otras deducciones L._____

Total deducciones L._____

_____
Nombre Auxiliar de Creditos
FECHA ____/____/____

_____
Nombre Analista de Creditos
FECHA ____/____/____

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** _____ %

Observaciones _____

TRANSFERENCIA DEL MONTO APROBADO A CUENTA BANCARIA (ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LIBRETA)

BANCO _____ No. DE CUENTA _____

Art. 13. Los créditos de consumo estarán garantizados por el 100% de: Las Cotizaciones del Prestatario, las prestaciones sociales, reserva laboral, suma asegurada, pagaré y otros.

Art. 59. Sera responsabilidad del Prestatario, efectuar el pago mensual de la cuota, en caso que el ente que realiza las deduciones no le hiciere las deducciones no le deduzca la cuota respectiva o le deduzca parcialmente la misma, el Prestatario se obliga a pagar directamente por ventanilla las cuotas correspondientes o el valor pendiente para complementar la cuota, aun cuando no haya sido modificada por el I.P.M. el no cumplimiento de lo anterior implica que el crédito caerá en mora, la que debe ser cancelada por el prestatario. De igual forma en caso de recibir una cuota mayor a la correspondiente, el devolvera el valor pagado de más al prestatario, una vez realizada la transferencia de los fondos al IPM

Art.61. En caso que el Prestatario sea afiliado activo y se retire o separe del RRE antes de completar el pago del crédito de consumo y/o de vivienda, el saldo pendiente de pago se le deducirá del total de las cotizaciones o del monto que le corresponda por o cualquier otra prestación la prestación de separación laboral a que tenga derecho, entregándole el remanente si lo hubiere.

Art. 64. A partir del primer mes de atraso en el pago de su cuota normal, el Prestatario deberá cancelar por concepto de mora el 2% mensual sobre las cuotas vencidas para créditos de consumo.

Art. 65. La falta de pago de una o más cuotas en los créditos de consumo y/o vivienda, de afiliados que se encuentren en estado activo o inactivo; dará lugar al IPM, a afectar parcialmente la Reserva Laboral a que tenga derecho y amortizarlas a los créditos sin previa notificación al prestatario

Art. 80. El Prestatario que solicite un crédito y al momento de llenar la póliza del seguro de vida no declare las enfermedades graves y pre-existentes, declare datos inexactos u omita información que conlleve a la Aseguradora a declarar improcedente el pago del seguro, dará lugar a que el IPM proceda a realizar el cobro de los saldos pendientes a los beneficiarios del mismo.

Fecha de Solicitud ____/____/____

Fecha Probable de Depósito ____/____/____

_____
FIRMA AFILIADO

# *INSTITUTO DE PREVISION MILITAR*

## *Contrato de Credito de Consumo*

*Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

**RRE**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Grado_____ Nombre _____

Fecha de Nac. ____/____/____ No. de Ident. ____/____/____ Tel. _____

Dirección_____

_____ Unidad que pertenece _____

**REFERENCIA PERSONAL**

Nombre Completo_____

Dirección_____ Tel. _____

EXCLUSIVO DAFE Y DEPARTAMENTO DE AFILIACION

Tiempo de cotizar____/____/____ Clave_____

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. Beneficios de Separación | L._____ | 2. Pensión por Retiro | L._____ |
| 3. Pensión por Discapacidad | L._____ | 4. Auxilio de Sobrevivencia | L._____ |
| 5. Pensión de Sobrevivencia | L._____ | 6. Otros | L._____ |

_____

Firma y Sello Afiliación

Reserva Laboral L. _____ _____

Firma y Sello Reserva Laboral

EXCLUSIVO DEPARTAMENTO DE CREDITOS

Monto _____ Plazo:_____ Meses Tipo de Crédito _____

| | |
|---|---|
| Sueldo nominal | L._____ |
| Cotización | L._____ |
| Hospital Militar/IHSS | L._____ |
| Cuota de Vivienda | L._____ |
| Otros créditos | L._____ |
| Cuota crédito nuevo | L._____ |
| Otras deducciones | L._____ |
| Total deducciones | L._____ |

_____

Nombre Auxiliar de Créditos

FECHA____/____/____

_____

Nombre Analista de Créditos

FECHA____/____/____

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** _____%

Observaciones_____

_____

TRANSFERENCIA DEL MONTO APROBADO A CUENTA BANCARIA (ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LIBRETA)

BANCO _____ No. DE CUENTA _____

| |
|---|
| Art. 13. Los créditos de consumo estarán garantizados por el 100% de: Las cotizaciones del prestatario, las prestaciones sociales, reserva laboral, suma asegurada, pagaré y otros. |
| Art. 59. Sera responsabilidad del prestatario efectuar el pago mensual de la cuota, en caso que el ente que realiza las deduciones, no le deduzca la cuota respectiva o le deduzca parcialmente la misma, el prestatario se obliga a pagar directamente por ventanilla las cuotas correspondientes o el valor pendiente para complementar la cuota, aun cuando no haya sido modificada por el I.P.M. El no cumplimiento de lo anterior implica que el crédito caerá en mora, la que debe ser cancelada por el prestatario. De igual forma en caso de recibir una cuota mayor a la correspondiente, el I.P.M. devolvera el valor pagado de más al prestatario, una vez realizada la transferencia de los fondos al IPM |
| Art.61. En caso que el prestatario sea afiliado activo y se retire o separe del RRE antes de completar el pago del crédito de consumo y/o de vivienda, el saldo pendiente de pago se le deducirá del total de las cotizaciones o del monto que le corresponda por la prestación de separación o cualquier otra prestación laboral a que tenga derecho, entregándole el remanente, si lo hubiere. |
| Art. 64. A partir del primer mes de atraso en el pago de su cuota normal, el prestatario deberá cancelar por concepto de mora el 2% mensual sobre las cuotas vencidas. |
| Art. 65. La falta de pago de una o más cuotas en los créditos de consumo y/o vivienda, de afiliados que se encuentren en estado inactivo; dará lugar al IPM, a afectar parcialmente la Reserva Laboral a que tenga derecho y amortizarlas a los créditos |
| Art. 80. El prestatario que solicite un crédito y al momento de llenar la póliza de seguro de vida no declare las enfermedades graves y pre-existentes, o declare datos inexactos u omita información que conlleve a la Aseguradora a declarar improcedente el pago del seguro, dará lugar a que el IPM proceda a realizar el cobro de los saldos pendientes a los beneficiarios del mismo. |

Fecha de Solicitud ____/____/____

Fecha Probable de Depósito ____/____/____ _____

FIRMA AFILIADO

# *INSTITUTO DE PREVISION MILITAR*

## *Contrato de Credito de Consumo*

### *Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

## INJUPEMP

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Grado _____ Nombre _____

Fecha de Nac. ____/____/____ No. de Ident. ____/____/____ Tel. _____

Dirección _____

_____ Unidad que pertenece _____

**REFERENCIA PERSONAL**

Nombre Completo _____

Dirección _____ Tel. _____

**EXCLUSIVO DAFE Y DEPARTAMENTO DE AFILIACION**

Tiempo de cotizar ____/____/____ Clave _____

1. Beneficios de Separación L. _____
2. Jubilación L. _____
3. Pensión por Incapacidad L. _____
4. Beneficios por muerte del participante L. _____
5. Otros L. _____

_____
Firma y Sello Afiliación

Reserva Laboral L. _____

_____
Firma y Sello Reserva Laboral

**EXCLUSIVO DEPARTAMENTO DE CREDITOS**

Monto _____ Plazo: _____ Meses Tipo de Crédito _____

Sueldo nominal L. _____

Cotización L. _____

Hospital Militar/IHSS L. _____

Cuota de Vivienda L. _____

Otros créditos L. _____

Cuota crédito nuevo L. _____

Otras deducciones L. _____

Total deducciones L. _____

_____
Nombre Auxiliar de Creditos

FECHA ____/____/____

_____
Nombre Analista de Creditos

FECHA ____/____/____

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** _____ %

Observaciones _____

**TRANSFERENCIA DEL MONTO APROBADO A CUENTA BANCARIA (ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LIBRETA)**

BANCO _____ No. DE CUENTA _____

Art. 13. Los créditos de consumo estarán garantizados por el 100% de: Las cotizaciones del prestatario, las prestaciones sociales, reserva laboral, suma asegurada, pagaré y otros. Para los afiliados que su tiempo de cotizar y edad, les brinda el derecho a pensión y se acogieron a la estructura de beneficios de INJUPEMP, el monto de su crédito estará determinado en base a la pensión por recibir.

Art. 59. Sera responsabilidad del prestatario efectuar el pago mensual de la cuota, en caso que el ente que realiza las deduciones no le deduzca la cuota respectiva o le deduzca parcialmente la misma, el prestatario se obliga a pagar directamente por ventanilla las cuotas correspondientes o el valor pendiente para complementar la cuota, aun cuando no haya sido modificada por el I.P.M. el no cumplimiento de lo anterior implica que el crédito caerá en mora, la que debe ser cancelada por el prestatario. De igual forma en caso de recibir una cuota mayor a la correspondiente, el I.P.M. devolvera el valor pagado de más al prestatario, una vez realizada la transferencia de los fondos al IPM

Art. 61. En caso que el prestatario sea afiliado activo y se retire o separe del RRE antes de completar el pago del crédito de consumo y/o de vivienda, el saldo pendiente de pago se le deducirá del total de las cotizaciones o del monto que le corresponda por la prestación de separación o cualquier otra prestación laboral a que tenga derecho, entregándole el remanente, si lo hubiere.

Art. 64. Apartir del primer mes de atraso en el pago de su cuota normal, el prestatario deberá cancelar por concepto de mora el 2% mensual sobre las cuotas vencidas

Art. 70. Para aquellos afiliados que se encuentran cubiertos bajo la estructura de beneficios de la Ley de **INJUPEMP** y que su tiempo de cotizar es mayor o igual a diez (10) años pero no ha cumplido la edad cronológica de cincuenta y ocho (58) años o viceversa y se encuentran en mora, el IPM afectará de oficio las cotizaciones o cualquier otra prestación laboral a que tenga derecho y las amortizará al crédito de consumo y/o vivienda; previo a la publicación en un periódico de mayor circulación a nivel nacional y una vez transcurrido un periodo de treinta (30) días calendario desde su publicación.

Art. 80. El prestatario que solicite un crédito y al momento de llenar la póliza del seguro de vida no declare las enfermedades graves y pre-existentes, o declare datos inexactos u omita información que conlleve a la Aseguradora a declarar improcedente el pago del seguro, dará lugar a que el IPM proceda a realizar el cobro de los saldos pendientes a los beneficiarios del mismo.

Fecha de Solicitud ____/____/____

Fecha Probable de Depósito ____/____/____

_____
FIRMA AFILIADO

**No.** _____

**PAGARE POR:** L _____

Yo;_____,por medio del presente **PAGARE** me comprometo irrevocablemente y me obligo a pagar a favor del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)** a la orden o endoso la cantidad de _____ (L._____) en moneda de curso legal en la Republica de Honduras. El pago se hará con la presentación de este título, en las oficinas del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)**. Este pagare se libra **SIN PROTESTO**.- Los gastos que se ocasionen en la ejecución del presente título, correrán por cuenta del librador, así como cualquier otro recargo que pudiere incidir sobre su monto. Este compromiso devengara a partir de la fecha en la cual se firma, una tasa de interés anual del _____ **POR CIENTO** (_____) pagadera mensualmente, misma que podrá ser ajustada a la nueva tasa de interés que establezcan las autoridades del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM).** Este Pagare se libra a **LA VISTA**, y el plazo de presentación para su pago de seis meses (6) se amplía a _____meses adicionales; de conformidad con el artículo 592 del Código de Comercio.En fe de lo cual se suscribe el presente título en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los_____ días del mes de _____del año Dos Mil Quince.

_____ _____

Firma del Prestatario Huella digital

_____ _____

Nombre del Prestatario Número de identidad

# AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN CREDITICIA

Tegucigalpa _____

Señores:
Instituto de Previsión Militar
Presente

Por este medio, le extiendo mi autorización para que pueda solicitar referencias o información de mis créditos a las Centrales de Riesgo Privados (Buros de Crédito Privados) y/o a la Central de Información Crediticia administrada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Esta autorización incluye el reporte del estado de mis operaciones a través de la Central de Información Crediticia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o a las Centrales de Riesgos Privadas (Buros de Crédito Privados).

Esta autorización es vigente por todo el tiempo que tenga operaciones de crédito pendientes con ustedes o que se estén tramitando solicitudes en igual sentido.

Atentamente,

_____
Firma del Cliente

_____
Nombre y Apellido-completo

_____
Número de Identificación

MAPFRE | HONDURAS

Nº 167548

# Certificado de Seguro de Vida / Saldo de Deuda

**La solicitud deberá ser llenada con letra de molde y sin omitir datos, sin tachaduras, borrones ni manchones.**

1. Contratante:_____ Nombre del cliente propuesto:_____
2. No. Identidad _____ Lugar de residencia actual:_____ Teléfono:_____
3. Fecha de Nacimiento_____ Estado Civil _____ Ocupación_____
4. N° Seguro Social _____ Jubilado _____ Pensionado y su Causa _____
5. Sexo F ☐ M ☐ Peso _____ lbs Estatura _____ Mts.
6. Monto Préstamo Lps._____ Plazo a deuda _____ Meses Prima _____ Lps.
7. Número préstamo_____ Solicitud nueva ☐ Solicitud de Aumento ☐
8. Monto Actual _____ Lps. Aumento _____ Lps. Nuevo Monto _____ Lps.
9. Préstamo Personal ☐ Préstamo hipotecario ☐

## Antecedentes de Salud

1. ¿Ha consultado a algún médico en los últimos 12 meses? Sí _____ No_____
2. ¿Ha tenido diabetes, cáncer, tumores, quistes, presión alta? Sí _____ No_____
3. ¿Ha tenido enfermedad del corazón, pulmones, vías respiratorias? Sí _____ No_____
4. ¿Enfermedad de los riñones, hígado, vejiga, próstata y/o alteraciones digestivas? Sí _____ No_____
5. ¿Ha tenido, sufrido o padecido depresión, ansiedad o enfermedad mental? Sí _____ No_____
6. ¿Se le ha practicado o avisado de alguna operación quirúrgica? Sí _____ No_____
7. ¿Está Ud. Embarazada? ¿Cuántos meses?_____ Sí _____ No_____
8. ¿Tiene alguna incapacidad física? Sí _____ No_____
9. ¿Toma algún medicamento? Dé el nombre_____ Sí _____ No_____
10. ¿Ha recibido alguna vez atención médica o tratamiento médico por Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida(SIDA) o alguna enfermedad relacionada con ésta? Sí _____ No_____
11. ¿Fuma? ¿Cuántos cigarrillos o habanos al día? _____ Sí _____ No_____
12. ¿Ingiere licor? Indique la frecuencia por día y semana?_____ Sí _____ No_____
13. ¿Nombre del último médico que lo atendió y teléfonos? _____
14. ¿Nombre del ginecólogo (si es mujer)?_____

Si cualquiera de las respuestas a las preguntas 1 a la 12 es afirmativa, favor de detallar a continuación, indicando: Fechas- Diagnósticos _____

## AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRARNOS DATOS Y RELEVAR INFORMACIÓN PERSONAL:

Por este medio autorizo a cualquier y todo médico o clínica o institución hospitalaria, o a cualquier miembro de su personal profesional, para que informen, releven o permitan la inspección de cualquier informe, documento, declaración, análisis diagnósticos o registro profesional de dicho doctor, clínica, hospital o miembro del respectivo personal profesional, y suministren copia de los mismos a MAPFRE, además renuncio, exonero y relevo al médico, clínica, hospital o cualquier registro profesional, de toda restricción impuesta por la Ley para que informen o releven cualquier registro profesional, observación o dato confidencial a la compañía arriba mencionada.

Hago constar y garantizo que las declaraciones en esta solicitud son completas y veraces.

Que no he ocultado detalles relacionados con mi estado de salud y convengo que si fuere aceptado por la compañía y presentarme yo, o mis beneficiarios, alguna reclamación en relación con los beneficios de este seguro antes de un año de vigencia de dicho certificado y se demostrase que mis declaraciones no fuesen veraces y completas y que oculte detalles relacionados con mi estado de salud, la compañía está en su derecho de negar el pago del producto de este seguro, mismo que quedará nulo automáticamente desde su emisión y yo o mis beneficiarios sólo tendremos derecho únicamente a reclamar la devolución de las primas pagadas, cuando corresponda.

## PARA SUMA NIVELADA

Es entendido que si la cantidad del pago de seguro fuere mayor a las obligaciones antes descritas, después de pagadas estas al beneficiario, la diferencia se pagará a: _____ Parentesco _____ en todo caso la suma de este seguro se pagará al recibir y ser aceptadas las pruebas fehacientes del fallecimiento del asegurado, de acuerdo a las condiciones impresas en el contrato, y en virtud del pago de la prima por _____ correspondiente al primer año de este seguro, que MAPFRE, el día _____ de cada año hasta haber pagado prima por ____ años. El pago anterior cubre de la fecha de expedición de este contrato hasta _____ (hora 4:00 p.m.)para los demás pagos, en virtud de ser este contrato por más de un año, MAPFRE, Extenderá los recibos con la coberturas del seguro con lapsos continuos que no excederán de un año ni de los aniversarios subsiguientes de este contrato.

## PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

OBSERVACIONES

| CLASIFICACION MEDICA | CLASIFICACION TÉCNICA |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

En fe de lo cual se firma el presente contrato en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____ que es la Fecha de expedición.

Como propuesto Asegurado, confirmo que mis Declaraciones de asegurabilidad son verídicas

Acreedor

MAPFRE

**FORMATO COMPRA VENTA CON HIPOTECA**

**INSTRUMENTO NUMERO ( )** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de ____ de dos mil ____.- Ante mí, _____**,** Notario de éste domicilio con despacho profesional en _____e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número_____; y exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Número _____ comparecen los señores **(vendedor), (comprador y Prestatario) y (Gerente IPM),** Militar ®; todos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio, el primero y el segundo comparecen por si y el tercero actúa en su condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, quien me acredita su representación exhibiendo el Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario **Yester Sady Hernández Hernández** el Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Siete (2007), e inscrito bajo el Número Treinta y Cinco (35), Tomo Veinticinco (25) del Registro del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Departamento de Francisco Morazán; quienes para los efectos de esta Escritura se identificaran de la forma siguiente: El Primero se denominará como **EL VENDEDOR,** El Segundo como el **COMPRADOR Y PRESTATARIO,** y El Tercero como **EL INSTITUTO**, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: El señor **(vendedor)** en la condición que comparece. expresa que es dueño y poseedor legítimo de un inmueble ubicado en _____.-Dicho inmueble lo hubo por compra que hiciera a _____, según consta en Escritura Pública No. ____, autorizado en esta ciudad el ___ de ___ de ___ por el Notario _____, inscrito el dominio a su favor bajo el No. ___ del Tomo _____ del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de _____, Testimonio que doy fe de tener a la vista. **SEGUNDO**: Continúa manifestando el señor **(vendedor)** en su condición antes indicada, que por tenerlo así convenido con el señor (Comprador) por este acto le da en venta pura, perfecta e irrevocable el inmueble descrito en la cláusula que antecede por el precio de _____ monto que será cancelado por Instituto de Previsión Militar con fondos derivados del Préstamo para Vivienda aprobado en Sesión Ordinaria No ___

celebrada el ____ de ___ de ____ por la Junta Directiva del Instituto al señor **(comprador)** por lo que el Instituto se obliga a pagar dicha cantidad de dinero a favor del señor **(vendedor)** dicho pago se efectuará cuando se presente al I.P.M., el Testimonio de esta Escritura Pública debidamente Inscrita en el Instituto de la Propiedad en consecuencia el señor **(vendedor)** transfiere el dominio, posesión, uso y demás derechos reales que ha ejercido sobre dicho inmueble, transferencia que le hace libre de todo gravamen, quedando el declarante en su carácter de vendedor, obligado al saneamiento de esta venta de conformidad con la Ley.- **TERCERO**: Manifiesta el señor _____ que es cierto todo lo expresado por el señor _____y que acepta la venta que se le hacen en todas sus partes y se da por recibido del inmueble objeto de este contrato, con todos sus derechos reales inherentes. **CUARTO**: El señor **(comprador)**, manifiesta que en Sesión Ordinaria No ___ celebrada el ____ de ____ de ____, la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar acordó concederle un préstamo por la cantidad de _____, mismo que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: **1)** Los fondos serán usados por EL PRESTATARIO para la compra del inmueble descrito en la cláusula PRIMERA de este Instrumento por el precio de _____**2)** El plazo del préstamo, es de _____ a partir del siguiente mes en que se haga el desembolso del mismo al PRESTATARIO; **3)** EL PRESTATARIO pagará por única vez, la cantidad de _____ sobre el valor del préstamo, por concepto de gastos de supervisión, inspección y costo de tramitación; **4)** EL PRESTATARIO suscribirá un seguro de vida por el valor del préstamo otorgado, para garantizar el pago del mismo; **5)** EL PRESTATARIO amortizará el préstamo a partir del siguiente mes en que se haga el desembolso del mismo, mediante cuotas niveladas iguales pagaderas mensualmente de _____ que comprenderán el pago de los siguientes conceptos: **a)** Abono al capital, **b)** Intereses del _____anual capitalizado mensualmente sobre el saldo adeudado, **c)** El valor de la prima del Seguro y de Desgravamen Hipotecario fue sumado a la cuota nivelada según Contrato Póliza; mismos que podrán ser suscritos por el INSTITUTO a cargo del **PRESTATARIO** y en las respectivas pólizas o certificados se consignará al **INSTITUTO** como beneficiario principal e irrevocable de las indemnizaciones hasta la concurrencia del saldo a su favor a la fecha de producirse el fallecimiento del **PRESTATARIO** o la fecha del eventual acaecimiento del siniestro.- Las coberturas de dichos seguros serán determinadas por **EL INSTITUTO**. En caso de que la propiedad no sea destruida en su totalidad, la Aseguradora le pagará al **INSTITUTO** el valor de los daños causados conforme lo convenido en la correspondiente póliza; **6)** El pago de las cuotas mensuales niveladas para amortizar el préstamo en referencia y las correspondientes primas de seguro, así como cualquier otro cargo que hubiere, lo hará **EL PRESTATARIO** mediante pagos

directos a la Sección de Caja del **INSTITUTO** o mediante deducciones de su sueldo mensual que devengue, a cuyo efecto **EL PRESTATARIO** autoriza en este acto al señor Pagador General de las Fuerzas Armadas o al señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, para que proceda a deducir las cuotas mensuales, a partir del mes que indique **EL INSTITUTO** y así sucesivamente hasta la completa cancelación del préstamo, así como para que acrediten y entreguen al **INSTITUTO** dichas cantidades retenidas. Cuando por cualquier motivo la Pagaduría General de las Fuerzas Armadas o el señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, no le hiciere la deducción correspondiente, **EL INSTITUTO** notificará a quien corresponda hacer la deducción, para que proceda a deducir del siguiente sueldo mensual, conjuntamente la cuota o cuotas atrasadas y la que corresponda pagar en dicho mes a la fecha convenida. En el caso de que **EL PRESTATARIO** cause baja en el servicio por separación, deberá pagar las indicadas cuotas mensuales directamente en las oficinas del **INSTITUTO**, a la fecha de vencimiento, en este caso la tasa de interés pactada será sustituida por la tasa que rija en el Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. Es entendido que estas variaciones en la tasa de interés modificarán las cuotas mensuales niveladas y no el plazo convenido para la cancelación total del préstamo. En caso de que **EL PRESTATARIO** volviere a formar parte del Régimen de Previsión Militar, la tasa de interés será sustituida nuevamente por aquella que rija en el Programa de Préstamos para la Vivienda en la fecha de su reingreso para el tipo de operación correspondiente, tomándose en consideración el tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento de la deuda; **7)** Es convenido expresamente que por causas económicas sobrevinientes, **EL INSTITUTO** podrá hacer un ajuste razonable en la tasa de interés, si así lo considera conveniente, el que será acumulado a las cuotas mensuales convenidas para la amortización del préstamo, en concordancia con las disposiciones que sobre la materia haya formulado el Banco Central de Honduras y los estudios técnicos actuariales que a tal efecto realice **EL INSTITUTO**, tanto el alza como la disminución en la tasa de interés pactada, surtirá efectos legales desde la fecha de vigencia de la resolución respectiva, sin más trámite que la comunicación escrita al **PRESTATARIO** por parte del **INSTITUTO**, debiéndose tomar en consideración para su aplicación especifica, el tiempo por transcurrir entre la fecha de la modificación de la tasa de interés y la fecha del vencimiento del préstamo otorgado. La Junta Directiva del **INSTITUTO** determinará el ajuste a la tasa de interés; **8) EL PRESTATARIO** podrá pagar en cualquier momento la totalidad de

la deuda, en cuyo caso deberá pagar el saldo insoluto del préstamo a la fecha en que se efectúe la cancelación. Asimismo podrá, efectuar pagos parciales en las fechas estipuladas para el pago de las cuotas de amortización del préstamo. En todo caso los pagos parciales no serán inferiores a las cuotas mensuales establecidas o las que posteriormente se establezcan para dicha amortización; **9)** En caso de muerte del señor **(comprador)** si aún adeudare algún saldo al **INSTITUTO**, sus beneficiarios legalmente inscritos en **EL INSTITUTO** o sus herederos legales, quedarán liberados de la obligación hasta el monto a indemnizar por virtud del seguro; **10) EL PRESTATARIO** se obliga a presentar al Instituto el Testimonio de esta Escritura debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente; asimismo se obliga a no gravar con terceras personas, arrendar, ni traspasar por ningún título el inmueble dado en garantía sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**; no ocuparlo para fines distintos que no sean los de su propia casa de habitación, no pudiendo en consecuencia ocuparlo para cualquier clase de negocios. A no efectuar trabajos que afecten o modifiquen la seguridad de la arquitectura y estructura de la casa, asimismo, construcciones de madera en menoscabo del ornato de la vivienda, y en caso que tuviere necesidad de vender dicho inmueble **EL INSTITUTO** tendrá primera opción a dicha compra, pagando al **PRESTATARIO** en concepto de precio de venta el que se determine de acuerdo con el avalúo que haga **EL INSTITUTO** por medio de sus Peritos Valuadores; **11)** Por cualquier espacio de tiempo que **EL PRESTATARIO** se atrase en el pago de las cuotas convenidas por causas imputables a él, deberá pagar por concepto de mora sobre cuotas el dos (2%) por ciento arriba de la tasa que esté rigiendo para el Préstamo, caso contrario **EL PRESTATARIO** queda obligado a pagar en su totalidad las cuotas vencidas, con los intereses correspondientes a la fecha de pago convenida; **12)** Queda facultado **EL INSTITUTO** a declarar resuelto de pleno derecho y sin más trámite este Contrato de Préstamo y vencido el plazo de la obligación contraída por **EL PRESTATARIO** y a exigir extrajudicial o judicialmente el pago inmediato del principal adeudado, los intereses corrientes y moratorios, comisiones y otros cargos si los hubiere, en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento de las Leyes y Reglamentos del **INSTITUTO** y Resoluciones de la Junta Directiva; **b)** Por la mora en el pago de una (1) o más cuotas mensuales consecutivas, contadas desde la fecha en que debieron ser canceladas, salvo el caso, de que por razones administrativas el sueldo devengado no fuere oportunamente percibido, quedando **EL PRESTATARIO** obligado a pagar la totalidad de las cuotas vencidas con los intereses correspondientes a la fecha del pago convenido; **c)** Por la venta, hipotecas, arrendamiento, sin la autorización por escrito del **INSTITUTO**, embargo de terceras personas o cualquier otro acto de

disposición o de riguroso dominio sobre el inmueble que **EL PRESTATARIO** da en garantía en este Instrumento; **d)** Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por **EL PRESTATARIO** en este Instrumento, especialmente la relativa al destino de los fondos.- **QUINTO**: **EL INSTITUTO** tendrá derecho a vender, ceder, traspasar o negociar a cualquier título el o los derechos que se deriven de este contrato por mientras se encuentra pendiente el pago de la obligación contraída por **EL PRESTATARIO.- SEXTO**: Continúa manifestado **EL PRESTATARIO** que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas así como el pago relacionado en la cláusula CUARTA de este Instrumento constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, PRIMERA HIPOTECA** sobre el inmueble y sus mejoras que adquiere en compra y que se describe en la cláusula PRIMERA de este Instrumento. Que la hipoteca constituida a favor del Instituto se mantendrá en vigencia íntegramente durante el plazo del Contrato y hasta el pago total del préstamo e intereses, comisiones, primas de seguro, costas judiciales y extrajudiciales, en sus respectivos casos; en consecuencia renuncia expresamente al derecho de reducción de la garantía que establece el Artículo 2113 del Código Civil.- Asimismo autoriza al **INSTITUTO** para que pueda negociar o transferir esta hipoteca y sus derechos de acreedor con terceras personas naturales o jurídicas. Que para el caso de ejecución judicial renuncia a los trámites del Juicio Ejecutivo previos al señalamiento de la audiencia para remate del inmueble dado en garantía y de común acuerdo **EL PRESTATARIO** con el **INSTITUTO**, valoran el inmueble, en la cantidad de **(valor del préstamo)** asimismo **EL PRESTATARIO** renuncia a su domicilio y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado que designe el Instituto de Previsión Militar. Por último renuncia al derecho de utilizar el plazo que se le concede a esta Escritura, para el caso de que alguna persona natural o jurídica entable dentro de dicho plazo demanda o ejecución contra el **PRESTATARIO** sobre el bien dado en garantía, pues la mora o la acción procesal por un tercero, será motivo suficiente para que **EL INSTITUTO** pueda declarar vencida la obligación y exigir la totalidad del pago del préstamo por la vía judicial. **SEPTIMO**: Los gastos y honorarios de esta Escritura, su registro, cancelación de hipoteca, copias y demás, serán por cuenta del **PRESTATARIO** que los pagará personalmente. Asimismo **EL PRESTATARIO** se obliga a mantener al día el pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles y demás servicios distritales o municipales, debiendo presentar las constancias de pago al Departamento de Préstamos del **INSTITUTO. OCTAVO**: El señor **(Gerente IPM)**, en su condición indicada, declara que es cierto lo manifestado por el compareciente, señor **(comprador)** y que acepta la **PRIMERA HIPOTECA** que constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**. Así lo dicen y otorgan,

quienes enterados del derecho que tienen para leer por si esta Escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital. De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, nacionalidad, profesión u oficio y vecindad de los comparecientes, así como de haber hecho la advertencia de hacer el registro correspondiente del presente Instrumento. DOY FE. Asimismo de haber tenido a la vista los siguientes documentos: **1)** El Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006); **2)** El Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007); **3)** El Poder con que actúa el señor **(Gerente del IPM),** debidamente legalizado y en donde consta que tiene suficientes facultades para celebrar el presente contrato en su calidad precitada. **4)** El antecedente de dominio relacionado en este Instrumento. **5)** Las Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su orden (vendedor), (comprador) y (Gerente IPM). **DOY FE.**

**FORMATO PRESTAMO CON HIPOTECA EN EL PROYECTO LAS UVAS Y VILLA OLIMPICA**

**INSTRUMENTO NUMERO ( )** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de ____ de dos mil ____.- Ante mí, ___**,** Notario de éste domicilio con despacho profesional en _____ e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número_____; y exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Número _____ comparecen los señores **(Gerente IPM),** Militar; y **(comprador y prestatario)**, ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, el primero actúa en su condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, quien me acredita su representación exhibiendo el Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario **Yester Sady Hernández Hernández** el Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Siete (2007), e inscrito bajo el Número Treinta y Cinco (35), Tomo Veinticinco (25) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán; quien se denominará como **EL INSTITUTO** y El Segundo como el **COMPRADOR Y PRESTATARIO**, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: El señor **(Gerente IPM)** en la condición que comparece expresa que su representado EL INSTITUTO es dueño y está en posesión legitima de un Lote de terreno debidamente urbanizado identificado como Lote número ____ del Bloque ____ ubicado en_____ Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de su representado bajo el número___ del tomo____, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán, del acuerdo con la Escritura Pública de Remedida, autorizada en Instrumento número_____ por el /la Notario_____en fecha_____. **SEGUNDO**: continua manifestando el **INSTITUTO** que por tenerlo así convenido con el **(prestatario)** por este acto da en venta pura, perfecta e irrevocable el lote de terreno descrito en la cláusula primera de este Instrumento, por el precio convenido de _____**,** aplicándosele un descuento del ____% equivalente a _____ **(en caso que se le conceda descuento)** quedando un precio de venta fijado en _____ aportando en concepto de prima la cantidad de _____**,** quedando un saldo de _____ suma que será pagada mediante préstamo hipotecario que en este acto le otorga el INSTITUTO, por lo que le transfiere el dominio, posesión, uso, goce y demás derechos reales que ha ejercido sobre dicho inmueble, transferencia que le hace libre de todo gravamen, quedando el declarante en su carácter de vendedor obligado al saneamiento de esta venta en caso de evicción.- **TERCERO**: Manifiesta el señor

**(prestatario)** que es cierto todo lo expresado por el señor (Gerente) y que acepta la venta que se le hacen en todas sus partes y se da por recibido del inmueble objeto de este contrato, con todos sus derechos reales inherentes. **CUARTO**: El señor **( prestatario)**, en su condición indicada expresa que en Sesión Ordinaria No ___ celebrada en fecha _____ el Comité de Préstamo para vivienda, o sesión de Junta Directiva No._____ de fecha _____acordó concederle un préstamo por la cantidad de _____, mismo que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: **1)** Los fondos serán usados por EL PRESTATARIO para pagar el inmueble descrito en la cláusula PRIMERA de este Instrumento; **2)** El plazo del préstamo, es de _____, a partir del siguiente mes en que se haga el desembolso del mismo al PRESTATARIO; **3)** EL PRESTATARIO pagará por única vez la cantidad de _____ sobre el valor del préstamo, por concepto de gastos de supervisión, inspección y costo de tramitación; **4)** EL PRESTATARIO suscribirá un seguro de vida por el valor del préstamo otorgado, para garantizar el pago del mismo; **5)** EL PRESTATARIO amortizará el préstamo a partir del siguiente mes en que se haga el desembolso del mismo, mediante cuotas niveladas iguales pagaderas mensualmente de _____ que comprenderán el pago de los siguientes conceptos: **a)** Abono al capital, **b)** Intereses del ____ anual capitalizado mensualmente sobre el saldo adeudado, **c)** El valor de la prima del Seguro de Desgravamen Hipotecario fue sumado a la cuota nivelada según Contrato Póliza; mismos que podrán ser suscritos por el INSTITUTO a cargo del PRESTATARIO y en las respectivas pólizas o certificados se consignará al INSTITUTO como beneficiario principal e irrevocable de las indemnizaciones hasta la concurrencia del saldo a su favor a la fecha de producirse el fallecimiento del PRESTATARIO o la fecha del eventual acaecimiento del siniestro.- Las coberturas de dichos seguros serán determinadas por EL INSTITUTO. En caso de que la propiedad no sea destruida en su totalidad, la Aseguradora le pagará al INSTITUTO el valor de los daños causados conforme lo convenido en la correspondiente póliza; **6)** El pago de las cuotas mensuales niveladas para amortizar el préstamo en referencia y las correspondientes primas de seguro, así como cualquier otro cargo que hubiere, lo hará EL PRESTATARIO mediante pagos directos a la Sección de Caja del INSTITUTO o mediante deducciones de su sueldo mensual que devengue, a cuyo efecto EL PRESTATARIO autoriza en este acto al señor Pagador General de las Fuerzas Armadas o al señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, para que proceda a deducir las cuotas mensuales, a partir del mes que indique EL INSTITUTO y así sucesivamente hasta la completa cancelación del préstamo, así como para que acrediten y entreguen al INSTITUTO dichas cantidades retenidas. Cuando por cualquier motivo la Pagaduría General de las Fuerzas Armadas o el señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, no le hiciere la deducción correspondiente, EL INSTITUTO notificará a quien corresponda hacer la deducción, para que proceda a deducir del siguiente sueldo mensual, conjuntamente la cuota o cuotas atrasadas y la que corresponda

pagar en dicho mes a la fecha convenida. En el caso de que EL PRESTATARIO cause baja en el servicio por separación, deberá pagar las indicadas cuotas mensuales directamente en las oficinas del INSTITUTO, a la fecha de vencimiento, en este caso la tasa de interés pactada será sustituida por la tasa que rija en el Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. Es entendido que estas variaciones en la tasa de interés modificarán las cuotas mensuales niveladas y no el plazo convenido para la cancelación total del préstamo. En caso de que EL PRESTATARIO volviere a formar parte del Régimen de Previsión Militar, la tasa de interés será sustituida nuevamente por aquella que rija en el Programa de Préstamos para la Vivienda en la fecha de su reingreso para el tipo de operación correspondiente, tomándose en consideración el tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento de la deuda; **7)** Es convenido expresamente que por causas económicas sobrevinientes, EL INSTITUTO podrá hacer un ajuste razonable en la tasa de interés, si así lo considera conveniente, el que será acumulado a las cuotas mensuales convenidas para la amortización del préstamo, en concordancia con las disposiciones que sobre la materia haya formulado el Banco Central de Honduras y los estudios técnicos actuariales que a tal efecto realice EL INSTITUTO, tanto el alza como la disminución en la tasa de interés pactada, surtirá efectos legales desde la fecha de vigencia de la resolución respectiva, sin más trámite que la comunicación escrita al PRESTATARIO por parte del INSTITUTO, debiéndose tomar en consideración para su aplicación especifica, el tiempo por transcurrir entre la fecha de la modificación de la tasa de interés y la fecha del vencimiento del préstamo otorgado. La Junta Directiva del INSTITUTO determinará el ajuste a la tasa de interés; **8)** EL PRESTATARIO podrá pagar en cualquier momento la totalidad de la deuda, en cuyo caso deberá pagar el saldo insoluto del préstamo a la fecha en que se efectúe la cancelación. Asimismo podrá, efectuar pagos parciales en las fechas estipuladas para el pago de las cuotas de amortización del préstamo. En todo caso los pagos parciales no serán inferiores a las cuotas mensuales establecidas o las que posteriormente se establezcan para dicha amortización; **9)** En caso de muerte del señor **(prestatario)** si aún adeudare algún saldo al INSTITUTO, sus beneficiarios legalmente inscritos en EL INSTITUTO o sus herederos legales, quedarán liberados de la obligación hasta el monto a indemnizar por virtud del seguro; **10)** EL PRESTATARIO se obliga a presentar al Instituto el Testimonio de esta Escritura debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente; asimismo se obliga a no gravar con terceras personas, arrendar, ni traspasar por ningún título el inmueble dado en garantía sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO; no ocuparlo para fines distintos que no sean los de su propia casa de habitación, no pudiendo en consecuencia ocuparlo para cualquier clase de negocios. A no efectuar trabajos que afecten o modifiquen la seguridad de la arquitectura y estructura de la casa, asimismo, construcciones de madera en menoscabo del ornato de la vivienda, y en caso que tuviere necesidad de vender dicho inmueble EL INSTITUTO tendrá primera opción a dicha compra, pagando al PRESTATARIO en concepto de precio de venta el que se determine de acuerdo con el avalúo que haga EL INSTITUTO por medio de sus Peritos Valuadores; **11)** Por cualquier espacio de

tiempo que EL PRESTATARIO se atrase en el pago de las cuotas convenidas por causas imputables a él, deberá pagar por concepto de mora sobre cuotas el dos (2%) por ciento arriba de la tasa que esté rigiendo para el Préstamo, caso contrario EL PRESTATARIO queda obligado a pagar en su totalidad las cuotas vencidas, con los intereses correspondientes a la fecha de pago convenida; **12)** Queda facultado EL INSTITUTO a declarar resuelto de pleno derecho y sin más trámite este Contrato de Préstamo y vencido el plazo de la obligación contraída por EL PRESTATARIO y a exigir extrajudicial o judicialmente el pago inmediato del principal adeudado, los intereses corrientes y moratorios, comisiones y otros cargos si los hubiere, en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento de las Leyes y Reglamentos del INSTITUTO y Resoluciones de la Junta Directiva; **b)** Por la mora en el pago de una (1) o más cuotas mensuales consecutivas, contadas desde la fecha en que debieron ser canceladas, salvo el caso, de que por razones administrativas el sueldo devengado no fuere oportunamente percibido, quedando EL PRESTATARIO obligado a pagar la totalidad de las cuotas vencidas con los intereses correspondientes a la fecha del pago convenido; **c)** Por la venta, hipotecas, arrendamiento, sin autorización por escrito del INSTITUTO, embargo de terceras personas o cualquier otro acto de disposición o de riguroso dominio sobre el inmueble que EL PRESTATARIO da en garantía en este Instrumento; **d)** Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por EL PRESTATARIO en este Instrumento, especialmente la relativa al destino de los fondos.- **QUINTO**: EL INSTITUTO tendrá derecho a vender, ceder, traspasar o negociar a cualquier título el o los derechos que se deriven de este contrato por mientras se encuentra pendiente el pago de la obligación contraída por EL PRESTATARIO**.- SEXTO**: Continúa manifestado EL PRESTATARIO que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas así como el pago relacionado en la cláusula CUARTA de este Instrumento constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, PRIMERA HIPOTECA** sobre el inmueble y sus mejoras que adquiere en compra y que se describe en la cláusula PRIMERA de este Instrumento. Que la hipoteca constituida a favor del Instituto se mantendrá en vigencia íntegramente durante el plazo del Contrato y hasta el pago total del préstamo e intereses, comisiones, primas de seguro, costas judiciales y extrajudiciales, en sus respectivos casos; en consecuencia renuncia expresamente al derecho de reducción de la garantía que establece el Artículo 2113 del Código Civil.- Asimismo autoriza al INSTITUTO para que pueda negociar o transferir esta hipoteca y sus derechos de acreedor con terceras personas naturales o jurídicas. Que para el caso de ejecución judicial renuncia a los trámites del Juicio Ejecutivo previos al señalamiento de la audiencia para remate y de común acuerdo el señor **(prestatario)** con el INSTITUTO, valoran el inmueble, en la cantidad de ____ asimismo EL PRESTATARIO renuncia a su domicilio y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado que designe el Instituto de Previsión Militar. Por último renuncia al derecho de utilizar el plazo que se le concede en esta Escritura, para el caso de que alguna persona natural o jurídica entable dentro de dicho plazo demanda o ejecución contra el PRESTATARIO sobre el bien dado en garantía,

pues la mora o la acción procesal por un tercero, será motivo suficiente para que EL INSTITUTO pueda declarar vencida la obligación y exigir la totalidad del pago del préstamo por la vía judicial. **SEXTO**: Los gastos y honorarios de esta Escritura, su registro, cancelación de hipoteca, copias y demás, serán por cuenta del PRESTATARIO que los pagará personalmente. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a mantener al día el pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles y demás servicios distritales o municipales, debiendo presentar las constancias de pago al Departamento de Préstamos del INSTITUTO**. SEPTIMO**: El señor **(Gerente IPM)**, en su condición de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO, declara que es cierto lo manifestado por el compareciente, señor **(prestatario)** y que acepta la **PRIMERA HIPOTECA** que constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**. Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por si esta Escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital. De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, nacionalidad, profesión u oficio y vecindad de los comparecientes, así como de haber hecho la advertencia de hacer el registro correspondiente del presente Instrumento. DOY FE. Asimismo de haber tenido a la vista los siguientes documentos: Asimismo de haber tenido a la vista los siguientes documentos: **1)** Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), **2)** El Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007); **3)** El Poder con que actúa el señor **(Gerente del IPM)**, debidamente legalizado y en donde consta que tiene suficientes facultades para celebrar el presente contrato en su calidad precitada. **4)** El antecedente de dominio relacionado en este Instrumento. **5)** Las Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su orden (prestatario), y (Gerente IPM). **DOY FE.**

**FORMATO PRESTAMO PARA LIBERACIÓN DE HIPOTECA**

**INSTRUMENTO NUMERO** ____ En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de _____ del año Dos Mil _____. Ante mí, _____ Notario de este domicilio, con Despacho Profesional en _____, exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia número ____ y certificado del Colegio de Abogados de Honduras número Mil _____,comparecen los señores **(Prestatario)**; **(Gerente IPM),** Militar, el primero comparece por si y el segundo actúa en su condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, quien me acredita su representación exhibiendo el Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario **Yester Sady Hernández Hernández** el Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Siete (2007), e inscrito bajo el Número Treinta y Cinco (35), Tomo Veinticinco (25) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán; quien se denominará como **EL INSTITUTO** y El Segundo como el **PRESTATARIO**, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERA**: El señor **(prestatario)**: Expresa que en Sesión Ordinaria número ____ celebrada en esta ciudad el ____ de _____ de _____, la Junta Directiva del INSTITUTO, acordó concederle un préstamo por la cantidad de _____, mismo que se regirá por las siguientes estipulaciones: **1)** Los fondos serán usados por EL PRESTATARIO para pagar el saldo del préstamo hipotecario que mantiene con el Banco _____, que asciende a la cantidad de _____; **2)** El plazo del préstamo es de _____; **3)** EL PRESTATARIO pagará por única vez la cantidad de _____ sobre el valor del préstamo en concepto de gastos de supervisión, inspección y costos de tramitación; **4)** El PRESTATARIO pagará intereses del _____ ( %) anual capitalizado mensualmente sobre el saldo adeudado; **5)** EL PRESTATARIO suscribirá un seguro de vida por el valor del préstamo otorgado, para garantizar el pago del mismo; **6)** EL PRESTATARIO amortizará al préstamo a partir del siguiente mes en que se haga el desembolso del mismo, mediante cuotas niveladas iguales pagaderas mensualmente de _____ que comprenderán el pago de los siguientes conceptos: a) Abono al capital; b) Intereses del _____ anual capitalizado mensualmente sobre el saldo adeudado.- El valor de las Primas del Seguro y el

Gravamen Hipotecario fue sumado a la CUOTA NIVELADA, según Contrato Póliza, mismos que podrán ser suscritos por EL INSTITUTO a cargo de EL PRESTATARIO y tendrán vigencia siempre y cuando EL PRESTATARIO además de encontrarse al día en el pago de sus mensualidades, cumpla las cláusulas y condiciones del Contrato Póliza, emitido para tal efecto.- Es entendido que en las Pólizas de Seguro se consignará a EL INSTITUTO como beneficiario principal e irrevocable de las indemnizaciones hasta la cancelación del saldo a su favor, lo mismo que la cobertura de los seguros serán determinadas por EL INSTITUTO; **7)** El pago de las cuotas mensuales niveladas para amortizar el préstamo y las primas de seguro, así como cualquier otro cargo que hubiere, lo hará EL PRESTATARIO mediante pagos directos a la Sección de Caja del **INSTITUTO** o mediante deducciones de su sueldo mensual que devengue, a cuyo efecto autoriza en este acto al señor Pagador General de las Fuerzas Armadas o al señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, para que proceda a deducir las cuotas mensuales, a partir del mes que indique **EL INSTITUTO** y así sucesivamente hasta la completa cancelación del préstamo, así como para que acrediten y entreguen al **INSTITUTO** dichas cantidades retenidas. Cuando por cualquier motivo la Pagaduría General de las Fuerzas Armadas o el señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, no le hiciere la deducción correspondiente, **EL INSTITUTO** notificará a quien corresponda hacer la deducción, para que proceda a deducir del siguiente sueldo mensual, conjuntamente la cuota o cuotas atrasadas y la que corresponda pagar en dicho mes a la fecha convenida.; **8)** En el caso que EL PRESTATARIO cause baja en el servicio por separación pagará directamente a EL INSTITUTO la obligación contraída en este acto, en este caso la tasa de interés pactada cambiará y será igual a la aplicada por el Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, a partir de la fecha en que se origine la baja en el servicio; quedando sujeta dicha tasa a las variaciones que pudieran suscitarse dentro de dicho Sistema.- Es entendido que estas variaciones en la tasa de interés modificarán las cuotas mensuales niveladas y no el plazo convenido para la cancelación del total del préstamo; **9)** En caso que EL PRESTATARIO volviera a formar parte del Régimen de Previsión Militar, la tasa de interés será sustituida nuevamente por la que rija en el Programa de Préstamos para la Vivienda, en la fecha de su reingreso, tomándose en consideración el tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento del plazo de la deuda; **10)** Es convenido expresamente que por causas económicas sobrevinientes, EL INSTITUTO, podrá hacer un ajuste razonable en la tasa de interés, si así lo considera conveniente, el que será sumado a las cuotas mensuales convenidas para la amortización del préstamo, en concordancia con las disposiciones que sobre la materia haya formulado el Banco Central de Honduras y los estudios técnicos

actuariales que a tal efecto realice EL INSTITUTO; tanto el alza como la disminución en la tasa de interés pactada, surtirá efectos legales, desde la fecha de la vigencia de la resolución respectiva sin mas trámite que la comunicación escrita al PRESTATARIO por parte de EL INSTITUTO; debiéndose tomar en consideración, para su aplicación específica, el tiempo por transcurrir entre la fecha de la modificación de la tasa de interés y la fecha del vencimiento del préstamo otorgado.- La Junta Directiva de EL INSTITUTO determinará el ajuste a la tasa de interés; **11)** EL PRESTATARIO podrá pagar en cualquier momento la totalidad de la deuda.- Igualmente podrá efectuar pagos parciales en las fechas estipuladas para el pago de las cuotas de amortización del préstamo.- En todo caso los pagos parciales no serán inferiores a las cuotas mensuales establecidas o a las que posteriormente establezcan para dicha amortización; **12)** En caso de muerte del señor **(prestatario)** si aún adeudare algún saldo a EL INSTITUTO, sus beneficiarios legalmente inscritos en EL INSTITUTO o sus herederos legales, quedarán liberados de la obligación hasta el monto a indemnizar por virtud del seguro; **13)** EL PRESTATARIO se obliga a presentar a El Instituto el testimonio de esta Escritura, debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente; a no gravar con terceras personas, arrendar, ni traspasar por ningún título el inmueble dado en garantía sin previo consentimiento por escrito de EL INSTITUTO, ni ocuparlo para fines distintos que no sean los de su propia casa de habitación, no pudiendo en consecuencia, ocuparlo para cualquier clase de negocios; a no efectuar trabajos que afecten o modifiquen las seguridad de la arquitectura y estructura de la casa.- A no efectuar construcciones de madera en menoscabo del ornato de la vivienda, y en caso de que tuviere necesidad de vender dicho inmueble, EL INSTITUTO tendrá primera opción a dicha compra, pagando al prestatario en concepto de precio de venta el que se determine de acuerdo con el avalúo que haga EL INSTITUTO por medio de sus Peritos Valuadores; **14)** Por cualquier espacio de tiempo que EL PRESTATARIO se atrase en el pago de las cuotas convenidas por causas imputables a él, deberá pagar por concepto de mora sobre cuotas, el dos por ciento (2%) arriba de la tasa que esté rigiendo para el préstamo, en caso contrario EL PRESTATARIO queda obligado a pagar en su totalidad las cuotas vencidas, con los intereses correspondientes a la fecha de pago convenida; **15)** Queda facultado EL INSTITUTO a declarar resuelto de pleno derecho y sin más trámite este Contrato de Préstamo y vencido el plazo de la obligación contraída por EL PRESTATARIO y a exigir extrajudicial o judicialmente el pago inmediato del principal adeudado, los intereses corrientes y moratorios, comisiones y otros cargos si los hubiere en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento de las Leyes y Reglamentos de EL INSTITUTO y Resoluciones de la Junta Directiva; **b)** Por la mora en el pago de una (1) o más cuotas mensuales consecutivas contadas desde la fecha en que debieron ser canceladas, salvo el caso de que por razones administrativas el sueldo devengado no fuere oportunamente percibido, quedando EL PRESTATARIO obligado a pagar

la totalidad de las cuotas vencidas con los intereses correspondientes a la fecha del pago convenido; **c)** Por la venta, hipoteca, arrendamiento sin la autorización por escrito del INSTITUTO, embargo de terceras personas o cualquier otro acto de disposición o de riguroso dominio sobre el inmueble que EL PRESTATARIO da en garantía en este instrumento; d) Por el incumplimiento de cualquiera de la obligaciones contraídas por EL PRESTATARIO y deudor en este instrumento especialmente la relativa en el destino de los fondos.- **SEGUNDA:** Manifiesta (**el prestatario**) que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y derivadas del préstamo relacionado en la cláusula PRIMERA de este instrumento, así como el pago del mismo, constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR, PRIMERA Y ESPECIAL HIPOTECA**, sobre el inmueble y mejoras presentes y futuras que se describen a continuación: _____.- Que esta hipoteca constituida a favor de EL INSTITUTO se mantendrá en vigencia íntegramente durante el plazo del contrato y hasta el pago total del préstamo e intereses, comisiones, primas de seguros y costas judiciales y extrajudiciales, en sus respectivos casos; en consecuencia, renuncia expresamente al derecho de reducción de la garantía que establece el Artículo DOS MIL CIENTO TRECE (2113) del Código Civil.- Que para el caso de ejecución judicial, renuncian a los trámites del Juicio Ejecutivo, previo al señalamiento de audiencia para el remate del inmueble dado en garantía y de común acuerdo con EL INSTITUTO valoran el inmueble en la suma de **(valor del préstamo)** Asimismo EL PRESTATARIO renuncia a su domicilio y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado que EL INSTITUTO designe.- Por último EL PRESTATARIO renuncia al derecho de utilizar el plazo que se le concede en esta escritura, para el caso de que alguna persona natural o jurídica entable dentro de dicho plazo demanda o ejecución contra el prestatario sobre los mismos bienes dados en garantía, pues la mora o la acción procesal por un tercero será motivo suficiente para que EL INSTITUTO pueda declarar vencida la obligación y exigir la totalidad del pago del préstamo por la vía extrajudicial o judicial.- **TERCERA:** Los gastos y honorarios de ésta escritura, su registro, cancelación de hipoteca, copias y demás serán por cuenta de EL PRESTATARIO, que los pagará personalmente.- Igualmente, EL PRESTATARIO se obliga a mantener al día el pago de impuestos sobre bienes inmuebles y demás servicios distritales o municipales, debiendo presentar las Constancias de pago al Departamento de Préstamos de EL INSTITUTO.- **CUARTA:** El señor **(Gerente del IPM)** en su condición indicada, expresa que es cierto lo manifestado por el señor **(prestatario)** y que acepta la hipoteca que se constituye a favor de su representado, **El INSTITUTO DE PREVISION MILITAR**.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por si esta Escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifican, firman y estampan su huella digital los otorgantes. De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, nacionalidad, profesión y vecindad de los comparecientes DOY FE. Asimismo de haber tenido a la

vista los siguientes documentos: **1)** Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), **2)** El Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007), **3)** El Poder con que actúa el señor **(Gerente del IPM)**, debidamente legalizado y en donde consta que tiene suficientes facultades para celebrar el presente contrato en su calidad precitada. **4)** El antecedente de dominio relacionado en este Instrumento. **5)** Las Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su orden (prestatario), y (Gerente IPM). **6) DOY FE.**

# DATOS DEL GERENTE

**DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, Militar en Servicio Activo, Mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio. Quien actúa en su condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007), con facultades suficientes para celebrar este contrato, quien me acredita su representación exhibiendo el Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario **Yester Sady Hernández Hernández** el Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Siete (2007), e inscrito bajo el Número Treinta y Cinco (35), Tomo Veinticinco (25) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Departamento de Francisco Morazán;

Identidad No. 1305-1954-00030

**FORMATO PRESTAMO PARA CONSTRUCCION**

**INSTRUMENTO NUMERO ( ).-** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de ____ de dos mil ____.- Ante mí, _____**,** Notario de éste domicilio con despacho profesional en _____e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número_____; y exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Número _____, comparecen los señores **(Prestatario),** y **(Gerente IPM)** Militar, casado, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, El Primero se denominará como EL PRESTATARIO y El Segundo como **EL INSTITUTO**, quien actúa en su condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, quien me acredita su representación exhibiendo el Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario **Yester Sady Hernández Hernández** el Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Siete (2007), e inscrito bajo el Número Treinta y Cinco (35), Tomo Veinticinco (25) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán; quienes se denominarán, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: El señor **(prestatario)** expresa que en Sesión Ordinaria No ___ celebrada el ___ de ____ de ___, la Junta Directiva del INSTITUTO acordó concederle un préstamo por la cantidad de ____**,** mismo que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: **1)** Los fondos serán usados por EL PRESTATARIO para la construcción de mejoras en su casa de habitación según Plano y Presupuesto presentado al Instituto; **2)** El plazo del préstamo, es de _____ a partir del siguiente mes en que se haga el desembolso al PRESTATARIO; **3)** EL PRESTATARIO pagará por única vez la cantidad de _____ sobre el valor del préstamo, por concepto de gastos de supervisión, inspección y costo de tramitación; **4)** EL PRESTATARIO suscribirá un seguro de vida por el valor del préstamo otorgado, para garantizar el pago del mismo; **5)** EL PRESTATARIO amortizará el préstamo a partir del siguiente mes del último desembolso y se le cobrarán intereses desde el primer desembolso tomando en cuenta el tiempo y el monto desembolsado, el pago lo hará mediante cuotas niveladas iguales pagaderas mensualmente de ____

que comprenderán el pago de los siguientes conceptos: **a)** Abono al capital, **b)** Intereses del ____ anual capitalizado mensualmente sobre el saldo adeudado, **c)** El valor de la prima del Seguro y de Desgravamen Hipotecario fue sumado a la cuota nivelada según Contrato Póliza; mismos que podrán ser suscritos por el INSTITUTO a cargo del PRESTATARIO y en las respectivas pólizas o certificados se consignará al INSTITUTO como beneficiario principal e irrevocable de las indemnizaciones hasta la concurrencia del saldo a su favor a la fecha de producirse el fallecimiento del PRESTATARIO o la fecha del eventual acaecimiento del siniestro.- Las coberturas de dichos seguros serán determinadas por EL INSTITUTO. En caso de que la propiedad no sea destruida en su totalidad, la Aseguradora le pagará al INSTITUTO el valor de los daños causados conforme lo convenido en la correspondiente póliza; **6)** El pago de las cuotas mensuales niveladas para amortizar el préstamo en referencia y las correspondientes primas de seguro, así como cualquier otro cargo que hubiere, lo hará EL PRESTATARIO mediante pagos directos a la Sección de Caja del INSTITUTO o mediante deducciones de su sueldo mensual que devengue, a cuyo efecto EL PRESTATARIO autoriza en este acto al señor Pagador General de las Fuerzas Armadas o al señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, para que proceda a deducir las cuotas mensuales, a partir del mes que indique EL INSTITUTO y así sucesivamente hasta la completa cancelación del préstamo, así como para que acrediten y entreguen al INSTITUTO dichas cantidades retenidas. Cuando por cualquier motivo la Pagaduría General de las Fuerzas Armadas o el señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, no le hiciere la deducción correspondiente, EL INSTITUTO notificará a quien corresponda hacer la deducción, para que proceda a deducir del siguiente sueldo mensual, conjuntamente la cuota o cuotas atrasadas y la que corresponda pagar en dicho mes a la fecha convenida. En el caso de que EL PRESTATARIO cause baja en el servicio por separación, deberá pagar las indicadas cuotas mensuales directamente en las oficinas del INSTITUTO, a la fecha de vencimiento, en este caso la tasa de interés pactada será sustituida por la tasa que rija en el Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. Es entendido que estas variaciones en la tasa de interés modificarán las cuotas mensuales niveladas y no el plazo convenido para la cancelación total del préstamo. En caso de que EL PRESTATARIO volviere a formar parte del Régimen de Previsión Militar, la tasa de interés será sustituida nuevamente por aquella que rija en el Programa de Préstamos para la Vivienda en la fecha de su reingreso para el tipo de operación correspondiente, tomándose en consideración el tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento de la deuda; **7)** Es convenido

expresamente que por causas económicas sobrevinientes, EL INSTITUTO podrá hacer un ajuste razonable en la tasa de interés, si así lo considera conveniente, el que será acumulado a las cuotas mensuales convenidas para la amortización del préstamo, en concordancia con las disposiciones que sobre la materia haya formulado el Banco Central de Honduras y los estudios técnicos actuariales que a tal efecto realice EL INSTITUTO, tanto el alza como la disminución en la tasa de interés pactada, surtirá efectos legales desde la fecha de vigencia de la resolución respectiva, sin más trámite que la comunicación escrita al PRESTATARIO por parte del INSTITUTO, debiéndose tomar en consideración para su aplicación especifica, el tiempo por transcurrir entre la fecha de la modificación de la tasa de interés y la fecha del vencimiento del préstamo otorgado. La Junta Directiva del INSTITUTO determinará el ajuste a la tasa de interés; **8)** EL PRESTATARIO podrá pagar en cualquier momento la totalidad de la deuda, en cuyo caso deberá pagar el saldo insoluto del préstamo a la fecha en que se efectúe la cancelación. Asimismo podrá, efectuar pagos parciales en las fechas estipuladas para el pago de las cuotas de amortización del préstamo. En todo caso los pagos parciales no serán inferiores a las cuotas mensuales establecidas o las que posteriormente se establezcan para dicha amortización; **9)** En caso de muerte del señor **(prestatario)** si aún adeudare algún saldo al INSTITUTO, sus beneficiarios legalmente inscritos en EL INSTITUTO o sus herederos legales, quedarán liberados de la obligación hasta el monto a indemnizar por virtud del seguro; **10)** EL PRESTATARIO se obliga a presentar al Instituto el Testimonio de esta Escritura debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente; asimismo se obliga a no gravar con terceras personas, arrendar, ni traspasar por ningún título el inmueble dado en garantía sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO; no ocuparlo para fines distintos que no sean los de su propia casa de habitación, no pudiendo en consecuencia ocuparlo para cualquier clase de negocios. A no efectuar trabajos que afecten o modifiquen la seguridad de la arquitectura y estructura de la casa, asimismo, construcciones de madera en menoscabo del ornato de la vivienda, y en caso que tuviere necesidad de vender dicho inmueble EL INSTITUTO tendrá primera opción a dicha compra, pagando al PRESTATARIO en concepto de precio de venta el que se determine de acuerdo con el avalúo que haga EL INSTITUTO por medio de sus Peritos Valuadores; **11)** Por cualquier espacio de tiempo que EL PRESTATARIO se atrase en el pago de las cuotas convenidas por causas imputables a él, deberá pagar por concepto de mora sobre cuotas el dos (2%) por ciento arriba de la tasa que esté rigiendo para el Préstamo, caso contrario EL PRESTATARIO queda obligado a pagar en su totalidad las cuotas vencidas, con los intereses correspondientes a la fecha de pago convenida; **12)** Queda facultado EL INSTITUTO a declarar resuelto de pleno derecho y sin más trámite este Contrato de Préstamo y

vencido el plazo de la obligación contraída por EL PRESTATARIO y a exigir extrajudicial o judicialmente el pago inmediato del principal adeudado, los intereses corrientes y moratorios, comisiones y otros cargos si los hubiere, en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento de las Leyes y Reglamentos del INSTITUTO y Resoluciones de la Junta Directiva; **b)** Por la mora en el pago de una (1) o más cuotas mensuales consecutivas, contadas desde la fecha en que debieron ser canceladas, salvo el caso, de que por razones administrativas el sueldo devengado no fuere oportunamente percibido, quedando EL PRESTATARIO obligado a pagar la totalidad de las cuotas vencidas con los intereses correspondientes a la fecha del pago convenido; **c)** Por la venta, hipotecas, arrendamiento, sin la autorización por escrito del INSTITUTO, embargo de terceras personas o cualquier otro acto de disposición o de riguroso dominio sobre el inmueble que EL PRESTATARIO da en garantía en este Instrumento; **d)** Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por EL PRESTATARIO en este Instrumento, especialmente la relativa al destino de los fondos.- **SEGUNDO**: Manifestando EL PRESTATARIO que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas así como el pago del préstamo relacionado en la cláusula primera de este Instrumento constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, **PRIMERA Y ESPECIAL HIPOTECA**, sobre el inmueble y mejoras presentes y futuras que se describen a continuación:_____.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor mediante Escritura Pública No. ____ Autorizada por el Notario _____, e inscrito bajo el No ___ Tomo ___ del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de _____.- Que la hipoteca constituida a favor del INSTITUTO se mantendrá en vigencia íntegramente durante el plazo del contrato y hasta el pago total del préstamo e intereses, comisiones, primas de seguros, costas judiciales y extrajudiciales, en sus respectivos casos; en consecuencia, renuncia expresamente al derecho de reducción de la garantía que establece el Artículo Dos Mil Ciento Trece (2113) del Código Civil.- Asimismo autoriza al INSTITUTO para que pueda negociar o transferir esta hipoteca y sus derechos de acreedor, con terceras personas naturales o jurídicas. Que para el caso de ejecución judicial renuncia a los trámites del juicio ejecutivo previo al señalamiento de audiencia para el remate del inmueble dado en garantía y de común acuerdo valoran el inmueble en la cantidad de **(valor del préstamo),** que renuncia a su domicilio y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado que el INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR designe. Por último renuncia al derecho de utilizar el plazo que se le concede en esta Escritura para el caso de que alguna persona natural o jurídica entable dentro de dicho plazo demanda o ejecución contra el PRESTATARIO sobre el bien dado en garantía, pues la mora o la acción procesal por un tercero será motivo suficiente para que el INSTITUTO pueda

declarar vencida la obligación y exigir la totalidad del pago del préstamo por la vía extrajudicial o judicial. **TERCERO**: Los gastos y honorarios de esta Escritura, su registro, cancelación de hipoteca, copias y demás, serán por cuenta del PRESTATARIO que los pagará personalmente. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a mantener al día el pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles y demás servicios distritales o municipales, debiendo presentar las constancias de pago al Departamento de Préstamos del INSTITUTO**. CUARTO**: El señor **(Gerente IIPM)**, en su condición de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO, declara que es cierto lo manifestado por el compareciente, señor **(prestatario)** y que acepta la **PRIMERA HIPOTECA** que constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**. Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por si esta Escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital. De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, nacionalidad, profesión u oficio y vecindad de los comparecientes, así como de haber hecho la advertencia de hacer el registro correspondiente del presente Instrumento. DOY FE. Asimismo de haber tenido a la vista los siguientes documentos: **1)** El Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), **2)** El Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007), **3)** El Poder con que actúa el señor (Gerente del IPM), debidamente legalizado y en donde consta que tiene suficientes facultades para celebrar el presente contrato en su calidad precitada. **4)** El antecedente de dominio relacionado en este Instrumento. **5)** Las Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su orden (vendedor), (comprador) y (Gerente IPM). **DOY FE.**

**FORMATO PRESTAMO HIPOTECARIO**

**INSTRUMENTO NUMERO ( ).-** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de ____ de dos mil ____.- Ante mí, _____**,** Notario de éste domicilio con despacho profesional en _____e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número_____; y exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Número _____, comparecen los señores **(Prestatario),** y **DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES,** Militar ® , casado, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, El Primero se denominará como EL PRESTATARIO y El Segundo como **EL INSTITUTO**, quien actúa en su condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, quien me acredita su representación exhibiendo el Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario **Yester Sady Hernández Hernández** el Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Siete (2007), e inscrito bajo el Número Treinta y Cinco (35), Tomo Veinticinco (25) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán; quienes se denominarán, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: El señor **(prestatario)** expresa que en Sesión Ordinaria No ___ celebrada el ___ de ____ de ___, la Junta Directiva del INSTITUTO acordó concederle un préstamo por la cantidad de ____**,** mismo que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: **1)** Los fondos serán usados por EL PRESTATARIO para cancelar saldo de préstamo hipotecario que mantiene con _____; **2)** El plazo del préstamo, es de _____ a partir del siguiente mes en que se haga el desembolso al PRESTATARIO; **3)** EL PRESTATARIO pagará por única vez la cantidad de _____ sobre el valor del préstamo, por concepto de gastos de supervisión, inspección y costo de tramitación; **4)** EL PRESTATARIO suscribirá un seguro de vida por el valor del préstamo otorgado, para garantizar el pago del mismo; **5)** EL PRESTATARIO amortizará el préstamo a partir del siguiente mes del último desembolso y se le cobrarán intereses desde el primer desembolso tomando en cuenta el tiempo y el monto desembolsado, el pago lo hará mediante cuotas niveladas iguales pagaderas mensualmente de ____

que comprenderán el pago de los siguientes conceptos: **a)** Abono al capital, **b)** Intereses del ____ anual capitalizado mensualmente sobre el saldo adeudado, **c)** El valor de la prima del Seguro y de Desgravamen Hipotecario fue sumado a la cuota nivelada según Contrato Póliza; mismos que podrán ser suscritos por el INSTITUTO a cargo del PRESTATARIO y en las respectivas pólizas o certificados se consignará al INSTITUTO como beneficiario principal e irrevocable de las indemnizaciones hasta la concurrencia del saldo a su favor a la fecha de producirse el fallecimiento del PRESTATARIO o la fecha del eventual acaecimiento del siniestro.- Las coberturas de dichos seguros serán determinadas por EL INSTITUTO. En caso de que la propiedad no sea destruida en su totalidad, la Aseguradora le pagará al INSTITUTO el valor de los daños causados conforme lo convenido en la correspondiente póliza; **6)** El pago de las cuotas mensuales niveladas para amortizar el préstamo en referencia y las correspondientes primas de seguro, así como cualquier otro cargo que hubiere, lo hará EL PRESTATARIO mediante pagos directos a la Sección de Caja del INSTITUTO o mediante deducciones de su sueldo mensual que devengue, a cuyo efecto EL PRESTATARIO autoriza en este acto al señor Pagador General de las Fuerzas Armadas o al señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, para que proceda a deducir las cuotas mensuales, a partir del mes que indique EL INSTITUTO y así sucesivamente hasta la completa cancelación del préstamo, así como para que acrediten y entreguen al INSTITUTO dichas cantidades retenidas. Cuando por cualquier motivo la Pagaduría General de las Fuerzas Armadas o el señor Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o Tesorero General de la República o Pagador Especial de Entes Autónomos, no le hiciere la deducción correspondiente, EL INSTITUTO notificará a quien corresponda hacer la deducción, para que proceda a deducir del siguiente sueldo mensual, conjuntamente la cuota o cuotas atrasadas y la que corresponda pagar en dicho mes a la fecha convenida. En el caso de que EL PRESTATARIO cause baja en el servicio por separación, deberá pagar las indicadas cuotas mensuales directamente en las oficinas del INSTITUTO, a la fecha de vencimiento, en este caso la tasa de interés pactada será sustituida por la tasa que rija en el Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. Es entendido que estas variaciones en la tasa de interés modificarán las cuotas mensuales niveladas y no el plazo convenido para la cancelación total del préstamo. En caso de que EL PRESTATARIO volviere a formar parte del Régimen de Previsión Militar, la tasa de interés será sustituida nuevamente por aquella que rija en el Programa de Préstamos para la Vivienda en la fecha de su reingreso para el tipo de operación correspondiente, tomándose en consideración el tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento de la deuda; **7)** Es convenido

expresamente que por causas económicas sobrevinientes, EL INSTITUTO podrá hacer un ajuste razonable en la tasa de interés, si así lo considera conveniente, el que será acumulado a las cuotas mensuales convenidas para la amortización del préstamo, en concordancia con las disposiciones que sobre la materia haya formulado el Banco Central de Honduras y los estudios técnicos actuariales que a tal efecto realice EL INSTITUTO, tanto el alza como la disminución en la tasa de interés pactada, surtirá efectos legales desde la fecha de vigencia de la resolución respectiva, sin más trámite que la comunicación escrita al PRESTATARIO por parte del INSTITUTO, debiéndose tomar en consideración para su aplicación especifica, el tiempo por transcurrir entre la fecha de la modificación de la tasa de interés y la fecha del vencimiento del préstamo otorgado. La Junta Directiva del INSTITUTO determinará el ajuste a la tasa de interés; **8)** EL PRESTATARIO podrá pagar en cualquier momento la totalidad de la deuda, en cuyo caso deberá pagar el saldo insoluto del préstamo a la fecha en que se efectúe la cancelación. Asimismo podrá, efectuar pagos parciales en las fechas estipuladas para el pago de las cuotas de amortización del préstamo. En todo caso los pagos parciales no serán inferiores a las cuotas mensuales establecidas o las que posteriormente se establezcan para dicha amortización; **9)** En caso de muerte del señor **(prestatario)** si aún adeudare algún saldo al INSTITUTO, sus beneficiarios legalmente inscritos en EL INSTITUTO o sus herederos legales, quedarán liberados de la obligación hasta el monto a indemnizar por virtud del seguro; **10)** EL PRESTATARIO se obliga a presentar al Instituto el Testimonio de esta Escritura debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente; asimismo se obliga a no gravar con terceras personas, arrendar, ni traspasar por ningún título el inmueble dado en garantía sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO; no ocuparlo para fines distintos que no sean los de su propia casa de habitación, no pudiendo en consecuencia ocuparlo para cualquier clase de negocios. A no efectuar trabajos que afecten o modifiquen la seguridad de la arquitectura y estructura de la casa, asimismo, construcciones de madera en menoscabo del ornato de la vivienda, y en caso que tuviere necesidad de vender dicho inmueble EL INSTITUTO tendrá primera opción a dicha compra, pagando al PRESTATARIO en concepto de precio de venta el que se determine de acuerdo con el avalúo que haga EL INSTITUTO por medio de sus Peritos Valuadores; **11)** Por cualquier espacio de tiempo que EL PRESTATARIO se atrase en el pago de las cuotas convenidas por causas imputables a él, deberá pagar por concepto de mora sobre cuotas el dos (2%) por ciento arriba de la tasa que esté rigiendo para el Préstamo, caso contrario EL PRESTATARIO queda obligado a pagar en su totalidad las cuotas vencidas, con los intereses correspondientes a la fecha de pago convenida; **12)** Queda facultado EL INSTITUTO a declarar resuelto de pleno derecho y sin más trámite este Contrato de Préstamo y

vencido el plazo de la obligación contraída por EL PRESTATARIO y a exigir extrajudicial o judicialmente el pago inmediato del principal adeudado, los intereses corrientes y moratorios, comisiones y otros cargos si los hubiere, en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento de las Leyes y Reglamentos del INSTITUTO y Resoluciones de la Junta Directiva; **b)** Por la mora en el pago de una (1) o más cuotas mensuales consecutivas, contadas desde la fecha en que debieron ser canceladas, salvo el caso, de que por razones administrativas el sueldo devengado no fuere oportunamente percibido, quedando EL PRESTATARIO obligado a pagar la totalidad de las cuotas vencidas con los intereses correspondientes a la fecha del pago convenido; **c)** Por la venta, hipotecas, arrendamiento, sin la autorización por escrito del INSTITUTO, embargo de terceras personas o cualquier otro acto de disposición o de riguroso dominio sobre el inmueble que EL PRESTATARIO da en garantía en este Instrumento; **d)** Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por EL PRESTATARIO en este Instrumento, especialmente la relativa al destino de los fondos.- **SEGUNDO**: Manifestando EL PRESTATARIO que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas así como el pago del préstamo relacionado en la cláusula primera de este Instrumento constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, **PRIMERA Y ESPECIAL HIPOTECA**, sobre el inmueble y mejoras presentes y futuras que se describen a continuación:_____.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor mediante Escritura Pública No. ____ Autorizada por el Notario _____, e inscrito bajo el No ___ Tomo ___ del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de _____.- Que la hipoteca constituida a favor del INSTITUTO se mantendrá en vigencia íntegramente durante el plazo del contrato y hasta el pago total del préstamo e intereses, comisiones, primas de seguros, costas judiciales y extrajudiciales, en sus respectivos casos; en consecuencia, renuncia expresamente al derecho de reducción de la garantía que establece el Artículo Dos Mil Ciento Trece (2113) del Código Civil.- Asimismo autoriza al INSTITUTO para que pueda negociar o transferir esta hipoteca y sus derechos de acreedor, con terceras personas naturales o jurídicas. Que para el caso de ejecución judicial renuncia a los trámites del juicio ejecutivo previo al señalamiento de audiencia para el remate del inmueble dado en garantía y de común acuerdo valoran el inmueble en la cantidad de **(valor del préstamo),** que renuncia a su domicilio y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado que el INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR designe. Por último renuncia al derecho de utilizar el plazo que se le concede en esta Escritura para el caso de que alguna persona natural o jurídica entable dentro de dicho plazo demanda o ejecución contra el PRESTATARIO sobre el bien dado en garantía, pues la mora o la acción procesal por un tercero será motivo suficiente para que el INSTITUTO pueda

declarar vencida la obligación y exigir la totalidad del pago del préstamo por la vía extrajudicial o judicial. **TERCERO**: Los gastos y honorarios de esta Escritura, su registro, cancelación de hipoteca, copias y demás, serán por cuenta del PRESTATARIO que los pagará personalmente. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a mantener al día el pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles y demás servicios distritales o municipales, debiendo presentar las constancias de pago al Departamento de Préstamos del INSTITUTO**. CUARTO**: El señor **(Gerente IIPM)**, en su condición de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO, declara que es cierto lo manifestado por el compareciente, señor **(prestatario)** y que acepta la **PRIMERA HIPOTECA** que constituye a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**. Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por si esta Escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital. De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, nacionalidad, profesión u oficio y vecindad de los comparecientes, así como de haber hecho la advertencia de hacer el registro correspondiente del presente Instrumento. DOY FE. Asimismo de haber tenido a la vista los siguientes documentos: **1)** El Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), **2)** El Acuerdo de Nombramiento número Cero Quinientos Treinta y Nueve (0539) emitido por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el Quince (15) de Febrero del año Dos Mil Siete (2007), **3)** El Poder con que actúa el señor (Gerente del IPM), debidamente legalizado y en donde consta que tiene suficientes facultades para celebrar el presente contrato en su calidad precitada. **4)** El antecedente de dominio relacionado en este Instrumento. **5)** Las Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su orden _____ y 1305-1954-00030. **DOY FE.**

# *República de Honduras*
# *INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR*

**SOLICITUD DE INFORMACION** NO. DE SOLICITUD

| LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|
| | |

PERSONA NATURAL

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE |
|---|---|---|---|
| | | | |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

| NOMBRE DEL DOCUMENTO | NO. DE DOCUMENTO |
|---|---|
| ◯ TARJETA DE IDENTIDAD<br>◯ OTRO _____ | |

PERSONA JURIDICA

| NOMBRE DEL SOLICITANTE | PODER CON QUE ACTUA |
|---|---|
| | |

INSTITUCION A LA QUE SOLICITA INFORMACION

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INFORMACION SOLICITADA

FORMA DESEADA DE ENTREGAR LA INFORMACION

◯ IMPRESION

◯ FOTOCOPIA

◯ SERVICIO POSTAL

NO. DE TELEFONO _____

NO. DE FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

DIRECCION POSTAL _____

INFORMACION ESTADISTICA (OPCIONAL)

| GENERO | NIVEL EDUCATIVO | OCUPACION |
|---|---|---|
| ◯ MASCULINO<br>◯ FEMENINO | ◯ PRIMARIO<br>◯ SECUNDRIO | ◯ TRABAJO INDEPENDIENTE<br>◯ TRABAJO FAMILIAR |

_____

FIRMA DEL SOLICITANTE

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.
Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.
Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.
ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.
El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir ún icamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva
ARTÍCULO 20.-SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.

# CERTIFICADO DE HISTORIAL MEDICO

(La solicitud deberá ser llenada con letra molde y sin omitir datos, tachaduras, borrones y manchones)

1. Afiliado: _____ No. Identidad: _____

2. Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____

3. Residencia actual: _____

4. Teléfono fijo: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

5. Sexo F ☐ M ☐ Estado civil: _____ Ocupación: _____

8. Recibe Cobertura médica en: IHSS ☐ HM ☐ HPN ☐ HBCB ☐ Otros hospitales_____

7. Afiliado: ☐ Jubilado: ☐ Pensionado: ☐ Beneficiario Hijos ☐ Beneficiario esposa (o) ☐ Beneficiario padres ☐

Patrono: _____ Fuerza/Dirección:_____

9. Unidad de asignación: _____

10. Categoría:_____ Cargo_____

11. Peso lbs:_____ Estatura: _____ sangre tipo:_____

## Antecedentes de Salud

1. ¿Ha consultado a algún médico en los últimos 12 meses?_____ Sí ___ No ___

2. ¿Le han detectado diabetes, cáncer, tumores, quistes, presión alta?_____ Sí ___ No ___

3. ¿Algún familiar como: **Padre**, **Madre**, **Hermanos**, **Abuelos** ó **Tíos**, padecen de lo antes mencionado Ítem No.2__**De ser afirmativa de su respuesta en el Numeral No.18**_____ Sí ___ No ___

4. ¿Ha tenido enfermedad del corazón, pulmones, vías respiratorias?_____ Sí ___ No ___

5. ¿Enfermedad de los riñones, hígado, vejiga, próstata y/o alteraciones digestivas?_____ Sí ___ No ___

6. ¿Ha tenido, sufrido o padecido depresión, ansiedad o enfermedad mental?_____ Sí ___ No ___

7. ¿Se le ha practicado o avisado de alguna operación quirúrgica?_____ Sí ___ No ___

8. ¿Tiene alguna incapacidad física? _____ Sí ___ No ___

9. ¿Toma algún medicamento? De el nombre _____ Sí ___ No ___

10. ¿ Ha recibido alguna vez atención médica o tratamiento médico por síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) o alguna enfermedad relacionada con esta?_____ Sí ___ No ___

11. ¿Fuma? ¿Cuántos cigarrillos o habanos al día? _____ Sí ___ No ___

12. ¿Ingiere licor? Indique la frecuencia por día y semana? _____ Sí ___ No ___

13. ¿ Padece de Enfermedades Osteoartriticas (Columna, articulaciones, cervical)_____ Sí ___ No ___

14. ¿Le falta alguna parte u órgano del cuerpo (especifique)?_____ Sí ___ No ___

15. ¿Esta Ud. Embarazada? ¿Cuántos meses?_____ Sí ___ No ___

16. Nombre del ginecólogo (si es mujer) _____

17. Nombre el último médico que lo atendió y teléfonos _____

18. Si cualquiera de las respuestas a las preguntas 1 a la 14 es afirmativa, favor detallar a continuación e Indique: Fechas y Diagnósticos. _____

_____

## AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRARNOS DATOS Y RELEVAR INFORMACION PERSONAL:

Por este medio autorizo a cualquier y todo médico o clínica o institución hospitalaria, o a cualquier miembro de su personal profesional, para que informen, revelen o permitan la inspección de cualquier informe, documento, declaración, análisis diagnostico o registro profesional de dicho doctor, clínica, hospital o cualquier registro profesional, y suministren copia de los mismos, además renuncio, exonero y relevo al médico, clínica, hospital o cualquier registro profesional, de toda restricción impuesta por la Ley para que informen o releven cualquier registro profesional, observación o dato confidencial a las Instituciones arriba mencionadas.

Hago constar que las declaraciones en esta solicitud son completas y veraces, que no he ocultado detalles relacionados con mi estado de salud y convengo que si fuere aceptado por el **Instituto de Previsión Militar** y presentarme yo ó mis beneficiarios, alguna reclamación en relación con los beneficios de la Póliza del Régimen al que pertenezco, antes de un año de vigencia se certifica y se demostrase que mis declaraciones no fuesen veraces y completas que oculten detalles relacionados con mi estado de salud, el **Instituto** se reserva el derecho de negar cualquier trámite ó solicitud de beneficios, según lo establece los artículos No. 31y 36 de la Ley de Previsión Militar, mismo que quedara nulo automáticamente desde su emisión y yo o mis beneficiarios solo tendremos derecho únicamente a reclamar la devolución de las cotizaciones mas sus intereses, cuando corresponda.

### PARA USO EXCLUSIVO DEL IPM

| OBSERVACIONES | |
|---|---|
| | |
| **CLASIFICACIÓN MEDICA** | **CLASIFICACIÓN TECNICA** |
| | |
| | |
| | |
| | |

_____

Firma Médico Unidad/Dirección/IPM

No. Colegio Médico_____

## PARA USO EXCLUSIVO DEL AFILIADO

En fe de lo cual se firma la presente en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

_____ _____

Firma y Huella del Afiliado Firma Depto. de Registro y afiliación

**NOTA: LA VALIDEZ DE ESTA DECLARACIÓN ES DE 2 AÑOS**

Clave de Afiliado: 

# FORMULARIO CONOZCA SU CLIENTE

| Datos Generales del Cliente (Afiliado) | | |
|---|---|---|
| Nombre Completo: | | Sexo: M ◯ F ◯ |
| Identidad: | Nacionalidad: | Estado Civil:<br>Soltero ◯<br>Casado (a) ◯<br>Divorciado (a) ◯<br>Viudo (a) ◯<br>Unión Libre ◯ |
| Fecha de Nacimiento: | Lugar de Nacimiento: | |
| Nivel de Estudios:<br>Primaria: ◯ Secundaria: ◯ Universitario: ◯ Postgrado: ◯ Maestría: ◯ | | Profesión: |

| Datos del Domicilio Afiliado | | | |
|---|---|---|---|
| Ciudad | Colonia: | | No. de Casa/Apto.: |
| No. de Calle: | Tel. Casa: | Tel. Celular: | Correo Electrónico: |

| Datos laborales Afiliado | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Policía Nacional: | Cuerpo de Bomberos: | Fuerzas Armadas: | Retirado: | Otros: |
| Unidad/Fuerza de Asignación: | | | | |
| Lugar o Dirección: | | | | |
| Cargo que Ocupa o Desempeña: | | | Fecha de Ingreso: | |
| Tel de Oficina: | Ext.: | Fax: | Correo Electrónico Oficina: | |
| Ingresos Anuales | | Otros Ingresos: | | |

| Distribución de Ingresos Anuales Afiliado | | | |
|---|---|---|---|
| Ingresos de Trabajo: | Negocio Propio: | Alquileres: | Otros: |

| Institución Bancaria: | No. de Cuenta Bancaria: | Tipo de Cuenta: |
|---|---|---|
| | | |

| Referencia de Una Persona que lo Conozca del Afiliado | |
|---|---|
| Nombre: | Tel: |

| Datos de la Esposa o Compañera de Hogar del Afiliado | | |
|---|---|---|
| Nombre Completo: | | Identidad: |
| Nacionalidad: | Fecha de Nacimiento: | Lugar de Nacimiento: |

Fecha: _____/_____/_____ _____

Día Mes Año Firma del Afiliado